



División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Licenciatura en Política y Gestión Social

**LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE COMO INSTITUCIÓN Y SU DESEMPEÑO. LA
PRESERVACIÓN DEL ESPECTÁCULO ANTE LOS EFECTOS DE SU
NOMBRAMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**Trabajo Terminal que para obtener el título de Licenciado en Política y Gestión
Social presenta**

Brian Gonzalez Camacho

Asesora: Dra. María Elena Figueroa Diaz

2025

La lucha libre es un espectáculo deportivo de alto rendimiento, el cual ha obtenido un puesto destacable dentro de la cultura popular mexicana con el paso de los años, hecho que la catapultó a ser nombrada Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México en 2018. Sin embargo, más allá de la posible explotación turística que se le ha atribuido al deporte-espctáculo, este nombramiento parece no tener peso dentro de las actividades administrativas e institucionales del gremio, puesto que, la Honorable Comisión de Lucha Libre Profesional de la Ciudad de México, ha presentado una serie de deficiencias dentro de su reglamento interno, así como, una desactualización general del organismo desde su implementación. Esto pone sobre la mesa la perspectiva laboral que viven los luchadores profesionales mexicanos, su relación con el turismo y las relaciones internacionales y, sobre todo, el cuestionamiento sobre qué tan atendidas son las demandas y necesidades de todas las actividades o bienes que son nombrados patrimonio cultural en México.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres en general, por haberme dado todo y mucho más pese a las circunstancias.

A mi madre Claudia, por escucharme e interesarse en todo lo que hago, por darme otra oportunidad, por todos los regaños, por ser mi soporte emocional, y por resistir los malos ratos.

A mi padre Joel, por sus enseñanzas y consejos para la vida, por ser mi mentor y ejemplo para mejorar físicamente, y por siempre estar al pendiente de forma incondicional.

A mi abuelo Carlos, por su confianza, cariño, consejos y por ser uno de mis más grandes ejemplos a seguir.

A mi hermano Jorge, por ser mi principal compañero de vida, por compartir conmigo el gusto por la lucha libre, y por brindarme su ayuda u opinión siempre que la requiero.

A Tuntun, por haber estado a mi lado (literalmente) cada día que me sentaba a redactar este proyecto.

A Miranda, por apoyarme en absolutamente todo y sin protestar, por ser siempre brutalmente honesta conmigo, por escucharme, y por estar presente en los buenos y los malos momentos.

A Niria, por ser mi hermana de otra madre, por impulsarme y motivarme a continuar persiguiendo mis sueños, por haber sido mi compañía durante la carrera, y por compartir los mismos puntos de vista que yo.

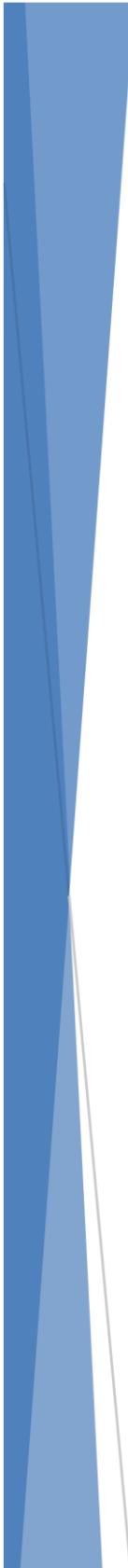
A Andy y Lupita, por ser mi círculo de confianza siempre, por tener paciencia conmigo, por ayudarme a mejorar como persona y estudiante, y por demostrarme lo que significa una amistad verdadera.

A Atzel, Hugo, Layla y Jesús, por seguir siendo parte fundamental de mi vida.

A Nat, por interesarse desde el día uno en este proyecto, por comprenderme, por escucharme, y por alentarme a mejorar.

A mi asesora, por aceptar con entusiasmo el proyecto desde el inicio, y por todo el apoyo académico.

A todas y cada una de las personas que dejé en el camino, pero que sin duda aportaron significativamente para que llegara hasta aquí.



Dedicado con mucho amor y cariño, a las luchadoras y luchadores profesionales que dedican con pasión, sangre, sudor y lágrimas, su vida a los encordados. Así como a todo aquello que gira en torno al wrestling y la lucha libre profesional, espero haber abordado con el respeto que se merece la mitología de la lucha, y en un futuro poder dedicarme a regresarle un poquito de lo mucho que este deporte-espctáculo le ha dado a mi vida.

Índice

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. EL IMPACTO DEL DEPORTE EN LA SOCIEDAD MEXICANA

1.1 La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado del deporte mexicano en la actualidad

- 1.1.1 Ley General de Cultura Física y Deporte
- 1.1.2 Derechos laborales en el deporte
- 1.1.3 El deporte a nivel nacional en años recientes

1.2 La historia y cultura de la lucha libre en México

- 1.2.1 Las bases de la lucha libre. Lucha olímpica y grecorromana
- 1.2.2 México y la adopción del espectáculo
- 1.2.3 Formando identidad. La máscara en la lucha libre mexicana
- 1.2.4 La psicología detrás de la lucha libre y la composición del espectáculo deportivo

CAPÍTULO 2. LUCHA LIBRE. EL DEPORTE-ESPECTÁCULO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 Patrimonio cultural. ¿Qué es? y ¿Cómo se logra el nombramiento de Patrimonio Cultural?

- 2.1.1 Políticas Culturales en la Ciudad de México.

2.2 Los desafíos del impacto sociocultural. La lucha libre como patrimonio cultural

- 2.2.1 Declaración del Día Nacional de la Lucha Libre y el Luchador Mexicano
- 2.2.2 Preservación del espectáculo. La lucha libre como patrimonio cultural de la Ciudad de México

CAPÍTULO 3. DEL PUEBLO PARA EL MUNDO. LA LUCHA LIBRE COMO ATRACCIÓN TURÍSTICA Y SU EFECTO EN LA IDENTIDAD MEXICANA

3.1 México y su identidad en el extranjero

- 3.1.1 La percepción internacional de la cultura mexicana. Una apertura al turismo extranjero en México

3.2 La identidad del pueblo mexicano representada en la lucha libre y los efectos del turismo

- 3.2.1 Relación entre el turismo y la lucha libre: Turiluchas, las modificaciones dentro de la Arena México, y otras colaboraciones
- 3.2.2 ¿Existe apropiación cultural en la lucha libre o sigue siendo la identidad del pueblo mexicano?

3.2.3 El circuito independiente. Una respuesta del pueblo para preservar la esencia de la lucha libre

CAPÍTULO 4. EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA LUCHA LIBRE Y SU ESTRUCTURA INTERNA

4.1 Institucionalización del deporte-espectáculo. La H. Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México

4.1.1 ¿Cuál es el proceso para obtener la licencia de luchador profesional?

4.2 Reglamento Interno de la Comisión de lucha libre de la Ciudad de México

4.3 Evaluación al reglamento interno. Las carencias a considerar

4.3.1 Propuestas de cambios a implementar en el reglamento y los resultados esperados

4.4 Las consecuencias de ser luchador. ¿El Estado mexicano protege su Patrimonio Cultural?

4.4.1 Derechos laborales, lesiones, accidentes, decesos, y la jubilación en la lucha libre

4.4.2 El desarrollo de la lucha libre ante los obstáculos presupuestales

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

Introducción

Planteamiento del problema

La lucha libre es un espectáculo deportivo de alto rendimiento el cual consta del enfrentamiento de dos o más rivales arriba de un cuadrilátero. Sus orígenes provienen de la combinación de las disciplinas de lucha olímpica y grecorromana en los juegos olímpicos, el judo y las acrobacias realizadas por cirqueros franceses.

En México, este espectáculo llega mediante exhibiciones realizadas durante la época de la Intervención Francesa, sin embargo fue hasta la creación de la Empresa Mexicana de Lucha Libre (hoy Consejo Mundial de Lucha Libre) de la mano del ex teniente revolucionario Salvador Lutteroth González en 1933 que se implementó de manera oficial en el país (Mexicana, s/f).

A través de los años, la lucha libre ha ganado popularidad entre la población mexicana, el ambiente que se vive en las funciones, los colores llamativos de las indumentarias, las máscaras de personajes icónicos, los movimientos arriesgados y el carisma de los ídolos, son algunas de las características que han hecho que se posicione como uno de los deportes más importantes en el país, llegando a formar parte relevante de la cultura mexicana y, en años recientes, en uno de los principales atractivos turísticos para los extranjeros. Incluso estas cualidades han sido algunas de las características por las cuales hoy en día la lucha libre es considerada patrimonio cultural intangible de la Ciudad de México.

Sin embargo, más allá de todo el aura de folklore y el atractivo que la lucha libre puede brindar como entretenimiento, es importante recordar que sigue siendo una disciplina que debe estar regulada por una institución para que se desarrolle correctamente. Por lo tanto, este trabajo tuvo como objetivo indagar sobre el funcionamiento de la Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México, con el propósito de analizar el reglamento interno que los directivos, luchadores y árbitros pertenecientes a esta deben cumplir para la obtención de la licencia profesional, además de los procedimientos y funciones administrativas, ya que desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1994 no parece haber tenido modificaciones ni

evaluaciones que garanticen la eficacia de la institución así como el cuidado de sus dependientes dentro de sus derechos laborales, el proceso de jubilación y su correcto accionamiento ante casos de lesiones o accidentes mortales dentro de las funciones que se presentan alrededor de la capital del país. Asimismo, contemplar cómo ha evolucionado la administración de la institución debido al impacto sociocultural que ha llevado al Senado de la República a declararla patrimonio en el año 2018, y la creación en 2019 del Día Nacional de la Lucha Libre y el Luchador Mexicano (21 de septiembre).

Objetivo General

Analizar la estructura y el reglamento interno de la H. Comisión de lucha libre de la Ciudad de México, así como su desempeño, la atención y el cuidado que provee a los luchadores, y demás involucrados, ante los cambios derivados del nombramiento de la lucha libre como patrimonio cultural intangible de la ciudad, ya que tal reglamento puede presentar deficiencias que obstruyen el desarrollo de la institución y sus dependientes, así como en la preservación del espectáculo.

Objetivos Específicos

- ❖ Comprender cómo es el proceso de patrimonialización dentro de la Ciudad de México y conocer el caso de la lucha libre como patrimonio cultural intangible.
- ❖ Analizar el reglamento interno de la H. Comisión de Lucha Libre.
- ❖ Exponer los efectos que el nombramiento provocó dentro de la institución.
- ❖ Analizar los efectos de la turistificación. Si realmente sigue siendo cultura popular mexicana o existe riesgo de apropiación cultural.
- ❖ Realizar una propuesta de evaluación que ayude a modificar las deficiencias del reglamento.

Hipótesis

El nombramiento de la lucha libre como patrimonio cultural intangible de la ciudad genera un impacto negativo en la cultura popular, así como en la seguridad y derechos laborales de los luchadores debido a la turistificación y la sobreexplotación de los trabajadores ya que el reglamento de la H. Comisión de Lucha Libre Profesional de la CDMX, puede presentar deficiencias que obstruyen el desarrollo de la institución y sus dependientes, además de interferir con la preservación del espectáculo como parte de la cultura popular mexicana.

Justificación

La identidad y distinción de las sociedades, generalmente es definida por sus tradiciones y cultura, sin embargo, muchas veces la preservación y difusión de la cultura dentro de los países es un tema que con el paso de los años y la constante modernización del mundo actual, no se le presta la debida atención por lo diversa y extravagante que esta puede llegar a ser, sobre todo cuando estamos hablando de un país tan variado y colorido como México.

La lucha libre mexicana es solamente un ejemplo de muchos por los cuales el país se ha dado a conocer alrededor del mundo. Las indumentarias y las máscaras de diseños y colores llamativos, sumado a los movimientos y las rivalidades presentadas arriba del cuadrilátero, han sido factores por los cuales el espectáculo se ha posicionado como una de las atracciones favoritas dentro de la afición mexicana e incluso de los turistas extranjeros.

Tomando en cuenta estos hechos, mediante este trabajo de investigación se pretendió no solo darle mayor exposición a la lucha libre mexicana, sino también comprender la institución y los componentes por los cuales está regulada. Además de evaluar de manera general su reglamento, con el fin de demostrar cómo el desempeño institucional puede ser un determinante crucial para la preservación cultural del espectáculo tomando en cuenta su reciente nombramiento como patrimonio cultural de la Ciudad de México.

Antecedentes

Ahora bien, el tema de la lucha libre, al ser un espectáculo pensado para la población perteneciente a la clase media y baja, y que, con el tiempo se ha incorporado a la cultura popular mexicana, es un fenómeno que podemos relacionar y encontrar dentro de distintas ramas de las ciencias sociales como son psicología, sociología, administración, derecho, comunicación, política, etc. Sin embargo, pese a la larga historia del deporte-espectáculo dentro del país, esta ha sido un área muy poco explorada.

Algunos ejemplos que han sido encontrados, tienen relación con la comunicación social, campo en el que existen diversas investigaciones y reportajes que giran alrededor de dar visibilidad a la historia de la lucha libre y responder al por qué es considerada parte de la cultura mexicana, a tal grado de ser nombrada patrimonio cultural intangible de la CDMX pese a en un principio ser mal visto por ser un deporte violento y perteneciente a la clase obrera (Velázquez, D. A. 2024). Así mismo, se han encontrado investigaciones que buscan reconocer a la lucha libre como patrimonio cultural intangible dentro de otros estados, específicamente de Puebla, pues se argumenta que debido al impacto sociocultural que el espectáculo ha tenido sobre la sociedad mexicana gracias a sus componentes visuales y narrativos, esta se ha consolidado dentro del colectivo y la cultura mexicana, ya que, es un espectáculo que podemos encontrar en cada rincón del país.(Delgado, V. 2024).

También se ha encontrado un análisis reciente hacia la Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México, realizado por Leonardo Flores Aguilar (2020), el cual menciona propuestas de cambio para el reglamento interno y la Comisión en general enfocadas solamente en el área del trabajo social, debido a que el autor destaca que la lucha libre es un campo creciente en esta materia. Se puede mencionar que dicha investigación, si bien tiene un enfoque similar a la presente, esta solo menciona la perspectiva del reglamento y la comisión desde el Trabajo Social. No obstante, puede fungir como una fuente de referencias que complemente la investigación en curso, la cual tiene como enfoque principal el patrimonio cultural intangible y la institucionalización de la lucha libre.

Dentro de las ciencias políticas, si bien, la lucha libre no ha sido abordada de forma recurrente a nivel académico, no está exenta de ser una temática de interés con diversos enfoques. Uno de ellos es presentado como un análisis con el objetivo de señalar la relación que existe entre la representación y el desarrollo de la lucha libre con la identidad mexicana, tomando en cuenta los discursos, comportamientos, pactos y reglas sociales que pueden influir dentro del performance del espectáculo deportivo (Celis, P, 2022), comprendiendo de esta manera, cómo ha sido la evolución de la lucha libre, y cómo se ha ido adaptando a la sociedad a tal punto de ser percibida como cultura mexicana inclusive antes de su nombramiento oficial como patrimonio cultural intangible.

Por último, cabe destacar que existen innumerables artículos y documentales encargados de dar proyección a la historia de la lucha libre en México, cómo está compuesta, por qué se utiliza la máscara, las diferencias entre rudos y técnicos, las llaves, los ídolos, la cultura popular, su evolución a través del tiempo, la percepción a nivel internacional, y demás componentes que hacen de este espectáculo algo tan característico de nuestro país. Mismos que, en conjunto con las investigaciones presentadas con anterioridad, jugaron un papel importante para la recolección y documentación de información útil para la realización de esta investigación.

Metodología

Para este trabajo terminal, el diseño metodológico consistió en distintas aproximaciones. En primera instancia, se realizó una investigación cualitativa, de carácter recopilatorio y documental sobre la cultura de la lucha libre dentro de la Ciudad de México. Dicho análisis comprendió descubrir la estructura institucional y el reglamento interno de la Comisión encargada de regular y administrar las actividades que se llevan a cabo dentro del deporte-espectáculo. De igual forma, se buscó darle exposición a la cultura de la lucha libre mediante explicaciones de tipo causa-efecto que permitiera la comprensión sobre por qué fue nombrada patrimonio cultural intangible, esto mediante la indagación dentro de las políticas públicas acerca de cuáles son los requisitos o características con las que se debe contar para llegar a tal nombramiento. También, dentro de las técnicas cualitativas de análisis de información, se llevó a cabo una revisión documental, por lo que se tomó como punto de partida un breve análisis sobre la situación del deporte dentro del gobierno y las leyes. Por último, se hizo trabajo de campo con el fin de recopilar testimonios, por medio de entrevistas, con la finalidad de tener un acercamiento realista sobre cuáles son las consecuencias de ser luchador profesional y cómo es el desempeño de la Comisión antes, durante y después de que un individuo toma la decisión de formar parte de una actividad física tan demandante y también considerando la posición de la lucha libre dentro de la cultura de los mexicanos.

Estructura capitular

Este trabajo terminal está compuesto por cuatro capítulos documentales, mismos que fungirán como una recopilación informativa y explicativa sobre la problemática presentada con anterioridad. Esto mediante contenido, el cual busca cumplir con los objetivos y a su vez, dar respuesta a la pregunta principal de la presente investigación. A continuación, se muestra una explicación breve de los contenidos dentro de cada capítulo:

El primer capítulo es el encargado de dar un contexto más detallado sobre el deporte en general dentro del país, presentando la situación actual dentro de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, cuál es la ley por la que el deporte está regulado y cómo se manejan los derechos laborales para los deportistas. Asimismo, se da una introducción a la composición general de la lucha libre, tanto a nivel cultural como a nivel de espectáculo y deporte. Posteriormente, en el segundo capítulo se encuentra la parte teórica que habla de la definición de cultura popular, cómo es que se determina el nombramiento de patrimonio cultural, y profundiza específicamente en cómo fue el caso del nombramiento de la lucha libre dentro de la Ciudad de México, los factores que la catapultaron a ese punto, y cómo es que esto influye dentro del gremio luchístico.

Dentro del desarrollo del tercer capítulo, se tiene como objetivo darle visibilidad a la situación actual de la lucha libre, ya que, con la popularidad que ha tomado a lo largo de los años y, sumando su nombramiento como Patrimonio Cultural Intangible de la CDMX, la lucha libre ha tomado un giro más allá de ser un espectáculo del pueblo mexicano. De tal forma que se abordará el tema de la turistificación, así como un análisis sobre si, actualmente, la lucha libre sigue siendo parte de la cultura popular o se ha transformado en una atracción capitalina, qué relación tiene esta comercialización con el nombramiento de Patrimonio, y qué implicaciones tiene para los luchadores y la identidad cultural mexicana.

Por último, el capítulo final tiene como objetivo atar todos los hilos, presentando a la institución designada para la funcionalidad de la lucha libre en la ciudad. Por lo que, por medio de un análisis al reglamento interno de la Comisión de Lucha Libre en

México y la presentación de testimonios por medio de entrevistas a luchadores y personas relacionadas con la institución, se busca presentar una propuesta que pueda garantizar un equilibrio eficaz dentro de las actividades institucionales de la lucha libre mexicana, en la cual se contemplen a profundidad los derechos laborales de los luchadores y luchadoras, así como la difusión y la preservación cultural del espectáculo, sin que este deje de ser el símbolo distintivo que por años ha formado parte del pueblo mexicano y ha trascendido a ser más que un show de entretenimiento.

CAPÍTULO 1. EL IMPACTO DEL DEPORTE EN LA SOCIEDAD MEXICANA

1.1 La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado del deporte mexicano en la actualidad

El surgimiento de la Comisión Nacional del Deporte data del 12 de diciembre de 1988, siendo decretada bajo el mando del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari como un órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y posteriormente siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación un día después. Esta tenía como objetivo fomentar la cultura física y el deporte, brindando a la población mexicana una participación en distintas actividades deportivas con las cuales pudieran mejorar su salud. Además de proporcionar apoyos adecuados a los deportistas, así como instalaciones adecuadas para su desempeño, con la finalidad de que dentro del país existiera un mayor nivel de competencia deportiva (Comisión Nacional del Deporte, 1988). Dos años después, este organismo descentralizado pasaría a ser el rector de la primera ley en materia deportiva del país, siendo esta la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte, la cual, dentro de sus disposiciones generales, instauró el Sistema Nacional del Deporte así como las bases para su funcionamiento y desempeño de actividades, como la coordinación de competencias y la organización de los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos de los programas deportivos nacionales y para la participación internacional. De igual forma, esta ley se encargó del establecimiento de los derechos (deportivos, de participación e iniciativas deportivas) y las sanciones para los deportistas según sus respectivos reglamentos, la creación del Registro Nacional del Deporte y el reconocimiento como organismos deportivos de asociaciones, clubes, federaciones y ligas de cada deporte registrado. Además, se formuló el Programa Nacional del Deporte, el cual se designó como rector de las actividades deportivas del Sistema Nacional del Deporte, y que, introdujo cuatro conceptos de distinción para las prácticas deportivas:

- Deporte popular.- El conjunto de actividades físicas recreativas que practican grandes grupos dentro de la población, según sus intereses y que no requieren de equipo o instalaciones especializados.

- Deporte estudiantil.- Las actividades físicas realizadas dentro de las escolaridades del sistema educativo nacional para la formación y desarrollo integral estudiantil.
- Deporte Federado.- Aquel que se desempeña para clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos de la Federación de su respectiva disciplina, con sus estatutos y reglamentos correspondientes.
- Deporte de alto rendimiento.- La excelencia del deporte federado, este se lleva a cabo en competencias y campeonatos de alto nivel nacional e internacional.

Asimismo, con la finalidad de atender y dar resolución de forma administrativa a los conflictos, inconformidades y sanciones presentadas dentro del Sistema Nacional del Deporte, esta ley implementa la creación de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte. En donde, el Ejecutivo Federal sería el encargado de determinar a los miembros de la comisión y de la expedición de las reglas y normas para su funcionamiento. (Diario Oficial de la Federación, 1990).

Gracias a los constantes esfuerzos de la Conade por continuar impulsando el crecimiento del deporte en territorio mexicano, años más tarde vendría la evolución de la institución, esto debido a que, de acuerdo con un decreto publicado por el Diario Oficial de la Federación (2003), se crea la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal. Esta acción además de continuar con las actividades de la Conade, como el fomento al deporte por medio de la difusión de la cultura física de la mano de niños, jóvenes y adultos para la obtención de resultados en salud, psicología, ética y demás rubros sociales, también le proporcionó patrimonio propio, una personalidad jurídica y una sede dentro de la Ciudad de México a la institución. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2023).

Casi todos los directores generales han tenido un paso significativo dentro del desarrollo de la Comisión. Por ejemplo, quien fuera el primer director de la Conade, Raúl González Rodríguez, fue el responsable de vigilar de cerca la implementación del Sistema Nacional del Deporte, además bajo su mando se consiguió una medalla en los Juegos Olímpicos de Barcelona en 1992.

Ivar Sisniega, segundo director e impulsor del deporte mexicano, vio cómo México se hacía de siete medallas en dos ediciones de los juegos olímpicos. Nelson Vargas, tercer director, de igual forma impulsaría el deporte, aunque con un enfoque hacia la natación y consiguiendo, bajo su administración, cuatro medallas olímpicas en Atenas 2004. Su predecesor, el ex futbolista Carlos Hermosillo, dejaría el cargo de forma abrupta, no sin antes plantear la visualización de 12 medallas en los juegos de Londres 2012, objetivo que solo llegaría a 8 medallas obtenidas bajo la gestión de Bernardo Garza, un reemplazo sin antecedentes dentro del deporte. Dentro de años más recientes, se podría debatir sobre si los últimos dos directores han sido los más polémicos hasta la fecha, ya que durante la gestión de 2015-2018, Alfredo Castillo Cervantes tendría conflictos con distintas federaciones deportivas, además de que enfrentó a una crisis debido a las relaciones que se tenían con el Comité Olímpico Mexicano. Y la última directora, la ex clavadista olímpica Ana Gabriela Guevara, sería cuestionada constantemente por recortes presupuestarios sospechosos, así como de su administración en general. (D,P, 2024).

Si bien, podemos destacar que esta institución ha cumplido sus objetivos, y que ha tenido distintas reformas y nuevas implementaciones a su cargo que de igual forma buscan mejorar la situación deportiva en el país, la Conade no ha estado exenta de estar en el ojo del público debido a una serie de controversias recientes con respecto a la administración de la misma y el apoyo que se le ha brindado a los competidores olímpicos, como veremos más adelante.

1.1.1 Ley General de Cultura Física y Deporte

El 7 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto para la expedición de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Esta, de acuerdo con su segundo artículo, tiene como objetivo establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración ante la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte.

Dentro de su contenido, también podemos encontrar una serie de conceptos que ayudan a la comprensión general del tema presentado en esta investigación. Algunos de ellos son presentados a continuación:

Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente ley, se consideran como definiciones básicas las siguientes:

VIII. Deporte de Rendimiento: Deporte que promueve, fomenta y estimula que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte;

IX. Deporte de Alto Rendimiento: Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional;

XI. Rehabilitación Física: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo;

XII. Evento Deportivo: Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por estas y por los organismos rectores del deporte;

XIII. Evento Deportivo Masivo: Sin importar el número de personas reunidas, será cualquier evento abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, que tenga una capacidad de aforo igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquel que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores sea igual o mayor a doscientos, y

XIV. Evento Deportivo con fines de espectáculo: Cualquier evento deportivo que condicione el acceso a los aficionados y espectadores al pago de una tarifa para presenciarlo. (Diario Oficial de la Federación, 2013)

Parte de la importancia de la explicación y comprensión de esta ley, es debido a estos conceptos, los cuales, más adelante permitirán expandir el conocimiento sobre cómo es manejada la lucha libre tanto como deporte de alto rendimiento, y como un espectáculo turístico dentro de la ciudad de México, asimismo, tendrán la finalidad de ayudar con el desarrollo acerca de las condiciones laborales y de salud de los atletas involucrados.

1.1.2 Derechos laborales en el deporte

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (1970) en su décimo capítulo, se pueden encontrar una serie de artículos que tienen relación con las actividades laborales de los deportistas profesionales. Dentro de estos artículos, se destacan los siguientes:

Artículo 292. Las disposiciones de este capítulo se aplican a deportistas profesionales, tales como jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

Artículo 293. Las relaciones de trabajo pueden ser por un tiempo determinado, indeterminado, por una o varias temporadas, eventos o funciones. Si vence el término o la temporada y se siguen prestando los servicios, la relación continuará de forma indeterminada.

Artículo 294. El salario puede estipularse por tiempo, o por uno o varios eventos, funciones o temporadas.

Artículo 295. Los deportistas profesionales no podrán ser transferidos a otra empresa o club, sin su consentimiento.

Artículo 296. La prima por transferencia de jugadores debe sujetarse a:

- I. La empresa o club dará a conocer a los deportistas el reglamento o cláusulas que la contengan.
- II. El monto de la prima se determinará por acuerdo entre el deportista y la empresa o el club, tomando en cuenta la categoría de los eventos o funciones, equipos, el deportista y su antigüedad en la empresa o club.
- III. La participación del deportista en la prima será del veinticinco por ciento, por lo menos. Si es inferior al cincuenta por ciento, se aumentará cinco por ciento por cada año de servicio, hasta llegar al cincuenta por ciento como mínimo.
- IV.

Artículo 297. No es violatoria del principio de igualdad de salarios la disposición que estipule salarios distintos para trabajos iguales.

Artículo 298. Obligaciones especiales de los deportistas:

- I. Someterse a la disciplina de la empresa o club.
- II. Concurrir a las prácticas de preparación y adiestramiento en el lugar y hora señalados.
- III. Efectuar los viajes para los eventos o funciones de conformidad con las disposiciones de las empresas o clubes. Los gastos de transporte, hospedaje y alimentos, deben correr por cuenta de estas mismas.
- IV. Respetar los reglamentos locales, nacionales e internacionales que ríjan la práctica de los deportes.

Artículo 299. Los deportistas tienen prohibido todo maltrato de palabra u obra a los jueces, árbitros, compañeros y jugadores contrincantes. En los deportes de contacto, los contendientes deberán abstenerse de todo acto prohibido por el reglamento correspondiente.

Artículo 300. Obligaciones especiales de los patrones:

- I. Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos.
- II. Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana.

Artículo 301. Los patrones tienen prohibido exigir a los deportistas un esfuerzo que ponga en riesgo su salud o su vida.

Artículo 302. Las sanciones a los deportistas se aplicarán de conformidad con los reglamentos a que se refiere el artículo 298, fracción IV.

Artículo 303. Causas especiales de rescisión y terminación de las relaciones de trabajo;

- I. La indisciplina grave o las faltas repetidas de la misma.
- II. La pérdida de facultades (Diario Oficial de la Federación, 1970).

Es importante resaltar que, si bien algunos de los presentes artículos no encajan plenamente con el desarrollo de las actividades realizadas dentro de la lucha libre, hay que tomarlas en cuenta debido a su composición general en cuanto a la protección de un deportista se refiere, pues más adelante podrían ser útiles para realizar una comparativa que, a grandes rasgos, sea auxiliar en la evaluación de las capacidades de la Comisión de Lucha Libre y su reglamento y el cuidado que le da a las personas que función tras función arriesgan su integridad física y hasta la vida arriba del cuadrilátero.

1.1.3 El deporte a nivel nacional en años recientes

Los desafíos por los que el deporte nacional ha pasado a lo largo de los años no han cambiado, puesto que siempre han presentado polémicas relacionadas con temas económicos; es común escuchar por distintas fuentes de información que el presupuesto que se le destina a las actividades deportivas no suele ser suficiente para poder dar abasto a la cantidad de actividades a desempeñar por parte de las distintas instituciones que se dedican al deporte.

El presupuesto aprobado para cuestiones de cultura física y deporte, ha visto una reducciones considerables y constantes desde 2013, con el gobierno de Enrique Peña Nieto con un total de 75.9%, con una disminución anual en promedio de 20.1% (IGAVIM, 2023). Esta reducción de fondos ha provocado que algunos de los programas presentados por la Conade tengan que ser reducidos en cuanto a su

capacidad o en el peor de los casos, son descartados. Así mismo, el poder brindar apoyo económico a los deportistas para asistir a competencias internacionales, se convierte en un reto para los atletas y sus entrenadores, quienes en tiempos recientes, han tenido que recurrir a la recaudación de fondos por sus propios medios, como fue el caso de un grupo mexano de nadadores y nadadoras que mediante una página de internet, se propusieron el objetivo de recaudar 25 mil dólares para financiar su participación en el evento “Mare Nostrum” que se realizó en varias ciudades de Europa, como un modo de prepararse para el Mundial de natación de 2022. (Cruz, D, 2024).

Haciendo una comparativa sobre los presupuestos destinados en los años 2018 y 2019, y tomando en cuenta el cambio administrativo, se observó que hubo una reducción de 25% entre un presupuesto y otro (Otero, R. 2018), aún cuando el entonces director de la Conade, Alfredo Castillo, había hecho mención de que, debido al recorte de 2018, iban a tener que realizar ajustes que permitieran hacer rendir el dinero para las actividades del órgano deportivo, acciones que también incluían llevar solamente a los deportistas que aseguran los primeros cinco lugares a los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla de ese año (Cruz, C. 2018). Después de la toma de protesta de la ex clavadista y campeona mundial de los 400 metros planos en París 2003, Ana Gabriela Guevara como directora de la Conade, se esperaban una serie de cambios positivos para el deporte mexicano; sin embargo, la controversia nuevamente se hizo presente, pues ante la presencia de diversas denuncias sobre un supuesto recorte de recursos, y sobre todo el recorte de las becas a los deportistas de alto rendimiento dentro del órgano, Guevara fue citada por la Comisión de Juventud y Deporte del Senado con la finalidad de que se le diera explicación a la crisis económica por la que atravesaba el deporte y a las acusaciones de tráfico de influencias y del mal uso que se le estaba dando al Fideicomiso para el Deporte de Alto Rendimiento (Alcantar, S. & Arvizu, J. 2019).

De acuerdo con observaciones realizadas al Programa Institucional 2021-2024 de la Conade, dentro del periodo 2020-2022 la subdirección del deporte señaló que debido a las constantes reducciones, la falta de suficiencia presupuestal, y la suspensión de actividades por la pandemia por Covid-19; no fue posible otorgar recursos para llevar a cabo eventos como los Juegos Nacionales Escolares en nivel secundaria, primaria

y medio superior. Sumado a ello, se descartaron aquellos proyectos que estuvieran relacionados con la creación, rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones o equipamiento deportivo necesario, llegando a la cantidad de mil doscientas diecinueve solicitudes de instalaciones que no recibieron respuesta alguna. Todas estas problemáticas han obstaculizado y limitado el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de la Conade, que son promover, fomentar y estimular la cultura física y el deporte en general (IGAVIM. 2023). Por ello, podemos concluir que, actualmente, la situación deportiva a nivel nacional es complicada, destacando que existe una fuerte carencia de transparencia en cuanto al uso de los recursos destinados para los atletas mexicanos, lo cual los limita en los resultados de su desempeño competitivo y, por ende, tiene repercusiones en cuanto a la difusión cultural y física del deporte así como en la salud y cuidado físico de la ciudadanía en general.

1.2 La historia y cultura de la lucha libre en México

El 21 de septiembre de 2024, la lucha libre no solo cumplió su 91 aniversario desde que fue implementada en México con la creación de la Empresa Mexicana de Lucha Libre (hoy Consejo Mundial de Lucha Libre) de la mano de Salvador Lutteroth; también se cumplieron cinco años de la declaración del Día Nacional de la Lucha Libre y el Luchador Mexicano por parte del Senado de la República, y seis años de haber sido declarada Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México por parte del gobierno capitalino. Durante casi un siglo de existencia, este espectáculo deportivo se ha consolidado dentro de la cultura mexicana como un estandarte de identidad a nivel internacional, y no es para menos. El símbolo característico de la máscara, las indumentarias extravagantes, el llaveo a ras de lona y los lances fuera del encordado, han cautivado a todo aquel asistente de las funciones de lucha libre a nivel nacional. Además, una parte importante del éxito que se alcanzó dentro de la sociedad mexicana, tiene que ver con el auge vivido en los años cincuenta, el cual, si bien no ha sido el único que ha tenido el pancracio nacional, esta época es considerada como la era dorada de la lucha libre mexicana, ya que fue en estos años cuando se comenzó a expandir y a tener mayor alcance, gracias a la difusión televisiva por Latinoamérica y a la incursión de estrellas como El Santo y Blue Demon

dentro del cine mexicano, creando de esta forma a las primeras leyendas e íconos de reconocimiento internacional (Perez, 2018). Fue entonces que surgirían una serie de cambios e innovaciones importantes dentro de la lucha libre mexicana. Lo que en sus inicios era considerado un espectáculo pueblerino o para la clase obrera, poco a poco fue transicionando a ser un negocio que, actualmente, es vendido como una atracción turística con pequeños matices “de barrio” (Galindo, 2018).

Actualmente, la lucha libre es un concepto que podemos considerar como completo y diverso, pues dentro de sus filas además de la división masculina, podemos encontrar una división femenil y la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ y personas de baja estatura, dentro de las categorías de “exóticos” y “minis” respectivamente. Sumado a ello, es importante mencionar que existen muchas personas involucradas dentro de este negocio, además de los propios luchadores y sus familias, como el personal de staff, los referees, los promotores y publicistas, los mascareros y confeccionistas, entrenadores, fisioterapeutas, doctores, comerciantes y la afición misma que cada fin de semana llenan la Arena México y la Arena Coliseo. Esto es un reflejo de cómo es que para el mexicano, la lucha libre, más que un show de entretenimiento, puede llegar a ser un estilo de vida. Por lo que, contar con una institución que sostenga de forma eficiente un distintivo cultural tan grande, es de vital importancia.

1.2.1 Las bases de la lucha libre. Lucha olímpica y grecorromana

La lucha es una de las actividades más primitivas de los seres humanos, pues los primeros hombres la utilizaban como método de supervivencia, ya sea para conseguir alimento o en defensa propia. Esta actividad fue evolucionando poco a poco hasta consolidarse como un deporte de las Olimpiadas de la antigüedad en el año 708 a.C y, más adelante, tendrían presencia dentro de los primeros Juegos Olímpicos modernos en Atenas en 1896.(Conade, 2008). Actualmente, la Federación Internacional de Luchas Asociadas es la encargada de regular y dirigir los eventos relacionados con este deporte alrededor del mundo. Esta organización dentro de su reglamento, señala que la lucha grecorromana y la lucha olímpica libre tienen como objetivo llevar al oponente a la posición de “toque” o “pegada” (lo que significa mantener los omóplatos del contrincante contra la lona) o ganar mediante la obtención

de puntos durante cada encuentro. También menciona que, dentro de la lucha grecorromana no se permite agarrar al oponente por debajo de la cintura, aplicar zancadillas o utilizar las piernas para atrapar al rival para la ejecución de cualquier movimiento (FILA, 2014).

Este deporte es llevado a cabo dentro de una colchón cuadrado de 12x12m que en el centro tiene un círculo amarillo de 7 metros de diámetro, el cual es designado como la zona activa para luchar. Alrededor del círculo, se encuentra un círculo rojo de un metro de ancho el cual delimita el área de lucha y al resto del colchón fuera de este, se le considera la zona de protección. La vestimenta de los competidores consiste en una butarga de una sola pieza ajustada al cuerpo de color contrario al oponente entre rojo y azul, y unas zapatillas deportivas que rodeen los tobillos, rodilleras ligeras y vendajes son opcionales en caso de lesión y recomendación médica (Conade, 2008). Los cuerpos arbitrales deben estar compuestos por 3 actores: presidente de colchón, árbitro y juez; ellos se encargan de tomar la decisión de victoria por unanimidad o por mayoría 2 a 1, excepto en la victoria por “toque”, donde la victoria debe ser aprobada por el presidente de colchón. Hay seis categorías en estilo libre a nivel olimpiadas y seis categorías en estilo grecorromano a nivel olimpiadas. En el primer caso van desde los 57 kg hasta los 125 kg, y en el segundo, desde los 59 kg a los 130 kg; en el caso de la lucha femenil, las categorías van desde los 49 kg hasta los 75 kg a nivel olimpiadas (FILA, 2014).

Las técnicas de lucha empleadas dentro de los combates, son todos aquellos movimientos de ofensiva y defensiva que sujetan, someten e inmovilizan al rival. Estos pueden ir desde los agarres de muñeca o cintura, llaves como la media nelson, tacles, suplexes, el puente con el cuello, entre muchas otras. Por lo que, para su ejecución, los luchadores olímpicos, deben estar muy bien preparados físicamente, principalmente del cuello y la espalda, tener buen equilibrio, y contar con una resistencia que le permita saber dosificar su esfuerzo físico debido a la intensidad y rudeza de los combates (Conade, 2008).

Las similitudes entre la lucha grecorromana y la lucha olímpica libre con la lucha libre que se referencia en esta investigación, no las encontramos en sus características reglamentarias, si no que las podemos encontrar relacionadas en cuanto a la técnica

empleada, mismas que, son utilizadas para las diferentes llaves que se aplican durante el desarrollo de un combate de lucha libre y es por ello que es una de las 5 partes que son calificadas dentro del examen profesional para obtener la licencia como luchador profesional y, por lo tanto, son consideradas una “base” importante de conocimiento para poder desempeñarse y trabajar oficialmente siendo reconocido luchador profesional por la Comisión de Lucha Libre en la Ciudad de México (Flores Aguilar, 2020).

1.2.2 México y la adopción del espectáculo

Dentro de la lucha libre profesional, existen tres estilos característicos alrededor del mundo, los cuales definen y se encuentran arraigados en la cultura popular e identidad de sus respectivos países de origen. Uno de los más populares en años recientes, es el denominado pro-wrestling de Estados Unidos, donde la empresa principal más reconocida a nivel global es la World Wrestling Entertainment (WWE). Sin embargo, antes de la creación de dicha empresa, el pro-wrestling americano vio su origen desde épocas de la Guerra Civil, en donde competencias legítimas de lucha, se transformaron con el tiempo en atracciones similares a un carnaval con la finalidad de buscar un show de entretenimiento, mismo que posteriormente llegaría a ser realizado dentro de estadios deportivos masivos. Si bien, los objetivos y el concepto de una batalla del bien contra el mal mediante una representación atlética se mantiene en esencia, lo que se diferencia del pro-wrestling a nivel mundial es el enfoque teatral que se le da a cada una de las presentaciones y shows televisivos, mostrando más las personalidades de los involucrados por medio de la creación de personajes basados en caricaturas que son referentes de la cultura popular americana; y situaciones que se presten a jugar con una línea delgada entre la fantasía y la realidad y enfocándose más al entretenimiento (Tamara & Nugroho, 2021).

Otro de los países que tiene su estilo propio dentro de la lucha libre profesional es Japón, con el llamado Puroresu; actualmente, sus mayores exponentes son las empresas New Japan Pro Wrestling (NJPW) y Stardom (enfocada en la lucha libre femenil); el estilo del puroresu es característico debido a que cuenta con un público único, pues a diferencia de otros lugares, los combates son observados en silencio y mostrando respeto a los atletas. El puroresu deriva de la combinación del pro-

wrestling americano y las artes marciales practicadas en oriente, las cuales permiten que el estilo arriba del cuadrilátero sea más crudo y severo en cuanto a los golpes, pues estos son legítimos en su mayoría, haciendo que los combates normalmente sean culminados por medio de lesiones o noquear al rival. Además, al no tener tantas restricciones en cuanto a sus transmisiones televisadas, la lucha libre japonesa estableció una moda al incluir los estilos de lucha hardcore o lucha extrema que posteriormente llegaron a adoptar las promociones de lucha libre del continente americano (Oppiger, P. A, 2004).

Por último, tenemos a la lucha libre mexicana, donde a nivel cultural tuvo tanta influencia que, durante su época dorada, varios luchadores como El Santo, destacaron y se establecieron dentro del cine mexicano como leyendas y catapultaron de ese modo a la lucha libre mexicana a la fama internacional. Aquí encontramos al ya mencionado Consejo Mundial de Lucha Libre (CMLL), que es distinguido por el llaveo a ras de lona y los lances aéreos dentro y fuera del ring, siendo una empresa más tradicional y apegada a lo visto en la lucha libre durante la época dorada. Y, a la par, se encuentra la denominada Asesoría, Asistencia y Administración de Espectáculos (Triple A), que adopta el estilo americano y lo combina con las características únicas de la lucha mexicana como las dinastías familiares y el uso de colores llamativos en la indumentaria así como en la máscara. Ambas empresas están regidas bajo su propio reglamento donde, a diferencia del pro-wrestling y puroresu, cuenta con algunas reglas únicas que distinguen el estilo del resto: los combates a dos de tres caídas, las apuestas de máscaras y cabelleras, el conteo afuera del ring de 20 segundos y la involucración del cuerpo arbitral por medio de intervenciones que terminan por favorecer el resultado de los combates según el tipo de personaje, rudo o técnico, del referí (Acuña Delgado, 2017).

México adoptó tanto su estilo de lucha libre que es casi como una religión, y en comparación de otros estilos de lucha, tiene incluso mayor representación en cuanto a códigos de moralidad y honor, pues es lo que se defiende arriba del encordado. Una de estas peculiares diferencias pueden verse en el desarrollo de los personajes de los luchadores americanos, en donde este va cambiando su moral de acuerdo a las acciones realizadas en pro de la historia contada en pantalla, mientras que los luchadores mexicanos se comprometen con su personaje al grado de que desde su

entrada, se les hace saber a los aficionados a que bando corresponden (Oppiger, 2004). Sin embargo, hay que mencionar que pese a cada una de las diferencias dentro de los estilos de lucha alrededor del mundo, estos se terminan por complementar unos a otros, pues con el paso de los años, estos estilos han sido combinados y aprendidos conforme las grandes estrellas se van presentando en las giras o incluso por medio de las alianzas de trabajo e intercambio de talento que se hacen dentro de las diversas empresas.

1.2.3 Formando identidad. La máscara en la lucha libre mexicana

La importancia de un personaje dentro de la lucha libre es vital si se quiere dejar una huella dentro de la historia de la misma. Ser alguien despiadado y oportunista o un amante de la justicia y héroe de los niños, en muchas ocasiones termina por determinar el legado de los luchadores y sus dinastías con el paso del tiempo. Sin embargo, no es la única forma en la cual el colectivo mexicano suele recordar a sus más grandes ídolos.

La máscara dentro de la lucha libre tiene un historial que culturalmente se puede ver como una retrospectiva hacia los ornamentos y máscaras que las civilizaciones prehispánicas como la maya, teotihuacana, olmeca, entre otras; utilizaban comúnmente en rituales y batallas (Acuña Delgado, 2017). Adoptando estas tradiciones, los luchadores mantienen sus identidades ocultas eligiendo a personajes basados en animales, seres mitológicos, seres oscuros o representantes del bien. Aunque curiosamente, hay que mencionar que el primer luchador enmascarado que se presentó en México fue “La maravilla enmascarada”, Ciclón McKey, gladiador irlandes en el año 1933; y no sería hasta 1939 que aparecería el primer luchador mexicano enmascarado, siendo este el “Murciélagos” Velazquez y tan solo tres años después, “el Enmascarado de Plata”, mejor conocido como El Santo, cobraría vida y se convertiría en uno de los principales iconos y la mayor leyenda de la lucha libre mexicana.

Las primeras máscaras eran elaboradas con piel, y con costuras tan marcadas que con el impacto de los golpes, se quedaban impregnadas en la cara, también eran

antitranspirantes; sin embargo con el tiempo y las lavadas, estas máscaras se desgastaban a tal punto de volverse obsoletas (Crespo, 2010). Estas fueron implementadas durante la década de los años 30, cuando la lucha libre recién había llegado a México de manera oficial y después de que Don Antonio H. Martínez, estableciera un taller de calzado deportivo enfocado en boxeadores. Posteriormente, debido a la amistad hecha con el luchador Charro Aguayo, se adentraría en la producción de botas especializadas para los luchadores, pues se necesitaba un calzado que fuera capaz de amortiguar las caídas y ser resistente debido a los movimientos empleados en combate. Tiempo después, con el pedido de Ciclón McKey y el éxito que tuvo debido al excelente trabajo artesanal y lo bien confeccionada que estuvo su máscara, es que Don Antonio inició su trayectoria como mascarero y su taller “Deportes Martínez” se hizo de la patente de las máscaras de lucha libre en México (Deportes Martínez, 2005).

Si bien la decisión de ponerse una máscara para subirse a un ring depende de los promotores o del propio luchador, esta ya se ha convertido en un símbolo característico que pese a no haber sido originada en el país, se adoptó como una forma de jugar a proteger la identidad, a que el personaje sea ovacionado u odiado, más no la persona detrás de la máscara. (Ruiz Ortega, 2011). “Las máscaras son el bien más preciado que puede tener un luchador, y no hay mayor deshonra que perderla en una lucha de apuestas”, señala Julio Crespo (2010), y no es para menos, cuando las máscaras se ponen en juego es porque dentro del espectáculo, la rivalidad está en un punto tan alto, que es la única forma de poder ponerle fin al conflicto. En ellas, al perdedor se le despoja de su máscara y tiene la obligación de dirigirse al público diciendo su nombre, años de profesión y desde ese momento, no puede volver a luchar con su incógnita ni portar algún otro personaje enmascarado durante un periodo mínimo de tres años; aunque se ha podido observar que algunos solo la utilizan durante su entrada o en firmas y convenciones (Crespo, 2010). Como se puede observar, el hecho de apostar la máscara y perderla conlleva responsabilidades y consecuencias difíciles para los exponentes. Es como si la identidad se perdiera por completo, ahora deben presentarse tal cual como son en la vida diaria, lo cual termina por ser un obstáculo en muchas ocasiones, pues una curiosidad que suele ocurrir con frecuencia es que los luchadores que se desenmascaran y que no pueden levantarse de dicha derrota, suelen ir

desapareciendo poco a poco hasta retirarse (Ruiz Ortega, 2011). Es por esto que con la finalidad de que el nombre del luchador siga vigente dentro de la historia de la lucha libre, se continúe con la tradición de la herencia de las máscaras, ya sea a familiares en el caso de las dinastías (Los Villanos, Los Dinamita, La Familia Real, etc), los juniors o “hijos de” como en los casos de Santo, Blue Demon, Dos Caras, Rey Misterio, entre otros (Crespo, 2010), o por decisión de las empresas que cuenten con los derechos de los nombres como el caso de Psicosis en la Triple A (Ruiz Ortega, 2011). Dando así una continuidad a los grandes iconos de la lucha libre, hayan perdido su incógnita o no, y manteniendo una tradición de herencia que está arraigada dentro del significado de la máscara en la cultura de la lucha libre.

1.2.4 La psicología detrás de la lucha libre mexicana y la composición del espectáculo deportivo

Como ya se ha mencionado, la lucha libre mexicana tiene mucha influencia de las tradiciones implementadas desde la familia. Y es que es tan común encontrarnos con una función en cualquier rincón del país, que se vuelve complicado dejarla de lado. Lo maravilloso del “pancracio” nacional es que puede ser presentado como un evento especial o de atracción dentro de cualquier tipo de espacio urbano (Ruiz Ortega, 2011). Sin embargo, las arenas principales se han mantenido en el corazón de la Ciudad de México, siendo estas: la Arena México a unas calles de la estación del metro Cuauhtémoc y la Arena Coliseo, a unas calles del Centro Histórico. Además de la existencia de otras arenas destacables en el Estado de México, como la Arena Naucalpan, la Arena Coacalco, la Arena Adolfo Lopez Mateos, entre otras (Celis, 2022). Cada una de las funciones es llevada a cabo arriba de un ring de lucha, el cual consta de una superficie de seis metros por lado formando un cuadrilátero (aunque se pueden suscitar rings de menor medida o incluso con otras formas como los hexadriláteros), alrededor del ring, entre la tribuna existe una tarima de protección de aproximadamente dos metros, aunque está dependiendo de la promotora y su logística, puede o no estar; y por último después de la tribuna se encuentra la zona de gradas, en donde los aficionados presencian el espectáculo (Ruiz Ortega, 2011).

El objetivo una vez que comienza la función es claro, mediante una serie de enfrentamientos secuenciales ensayados previamente arriba del encordado entre

distintas figuras de la lucha libre (tanto masculinas como femeninas, exóticos y minis), se busca generar una serie de reacciones físicas y emocionales que conecten con los asistentes, involucrándolos dentro del performance con interacciones directas o con aplausos y abucheos, a favor o en contra, de sus favoritos (Celis, 2022). No obstante, el performance de una función de lucha libre no es así de simple, pues estas están tienen una composición que indaga en muchos niveles, lo cual forma parte de que sean un medio de entretenimiento para los aficionados; dentro de una presentación de lucha se pueden encontrar diversos elementos, además de los ya mencionados como el el concepto de luchar per se, el enfrentamiento entre el bien y el mal y la participación e interacción con el público; algunos de estos elementos son: la dramatización teatral que permite que se juegue con aspectos cómicos o trágicos que formen parte de la narrativa contada sobre el ring, y la dimensión popular de la escenificación y el espectáculo, pues la lucha libre es algo que se sigue presentando dentro de las ferias, los pueblos y arenas locales a la par de que es difundida y aprovechada por distintos medios televisivos o de streaming como un gancho de entretenimiento y apreciación al arte popular mexicano (Galindo, 2018).

CAPÍTULO 2. LUCHA LIBRE. EL DEPORTE-ESPECTÁCULO PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2.1 Patrimonio cultural. ¿Qué es? y ¿Cómo se logra el nombramiento de Patrimonio Cultural?

El concepto de cultura, según Raymond Williams (2003), puede comprenderse desde distintas acepciones; aquí recuperamos la acepción que la concibe como un sustantivo independiente y abstracto que hace referencia al estilo de vida que lleva un pueblo o grupo y a las obras y prácticas de actividades intelectuales y artísticas, respectivamente. Ahora bien, considerando que son comportamientos realizados en grupo, es importante señalar que cuando se habla sobre patrimonio cultural, se habla de un conjunto de actividades y bienes materiales o inmateriales heredados por las generaciones pasadas las cuales caracterizan la identidad de una sociedad. Y, por lo tanto, para este sentido de identidad es necesario recurrir al uso de distintas medidas de preservación mediante la implementación y modificación de políticas especializadas las cuales se encargaran de mantener vigente la cultura de la sociedad. En este sentido, y de acuerdo con la UNESCO (s/f), es necesario salvaguardar el patrimonio cultural debido a que se trata de conservar tradiciones que identifican, y de cierto modo, unifican a distintos sectores urbanos por medio de los usos, y expresiones de conocimientos y técnicas. Estas disposiciones son aquellas que declaran el valor como patrimonio cultural; por lo tanto, debe comprenderse que es deber de la propia sociedad, y en especial, del Estado darle el respectivo reconocimiento y difusión a la diversidad cultural que existe dentro de un país, sobre todo en uno tan enriquecido culturalmente hablando, como lo es México.

El patrimonio cultural es definido dentro de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, como todas las creaciones culturales materiales o inmateriales que tengan un significado y/o valor especial dentro de la sociedad, y que debido a ello forman parte de la identidad cultural de la región y que están sujetas a los términos establecidos dentro de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2023). Esta ley tiene como objetivo principal garantizar aquellos derechos relacionados con la identificación,

registro, preservación, protección, conservación, restauración, investigación, difusión y enriquecimiento de los patrimonios culturales, naturales y bioculturales de la ciudad. Con la finalidad de salvaguardar los elementos y manifestaciones tangibles e intangibles que tienen importancia para la identidad cultural de la sociedad mediante la implementación de mecanismos que ayuden a proteger y difundir el patrimonio con la ayuda de la ciudadanía y su coordinación con las dependencias gubernamentales involucradas, tales como: la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y las 16 alcaldías de la CDMX (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2020).

La Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, de igual forma delimita los parámetros para aquello que puede llegar a ser considerado patrimonio cultural, así como los debidos procedimientos para que se llegue al nombramiento. Algunos de los artículos relacionados a ello son los siguientes:

Artículo 28.- El patrimonio cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y expresiones inmateriales, que tienen un significado y un valor especial, artístico, histórico o estético, para la sociedad y por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Artículo 29.- Podrán ser considerados afectos al Patrimonio Cultural Material de la Ciudad, los bienes inmuebles con valor histórico y/o artístico, siguientes:

- I. Centros industriales;
- II. Conjuntos arquitectónicos;
- III. Museos;
- IV. Obras;
- V. Residencias; y
- VI. Sitios.

Artículo 30.- Podrán ser considerados afectos al Patrimonio Cultural Material, los bienes muebles siguientes:

- I. Archivos y bibliotecas;
- II. Acervos documentales;
- III. Acervos audiovisuales;

- IV. Colecciones artísticas;
- V. Ornamentos; y
- VI. Esculturas.

Artículo 31.- El Patrimonio Cultural Material, se clasificará de la siguiente manera:

- I. Patrimonio Cultural Arquitectónico: Conjunto de bienes edificados en los que la sociedad reconoce un valor cultural, tales como, espacios monumentales, plazas, conjuntos históricos y monumentos;
- II. Patrimonio Cultural Artístico: Aquel constituido por bienes muebles e inmuebles artísticos, con valor estético que cuenten con representatividad, una corriente estilística determinada, innovación, materiales y/o técnicas utilizadas;
- III. Patrimonio Cultural Histórico: Está constituido por los bienes muebles, inmuebles, documentos, colecciones científicas y técnicas de relevancia histórica para la Ciudad;
- IV. Patrimonio Cultural Urbano; Los bienes inmuebles y elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura; así como, paisajes culturales, espacios públicos como calles, parques, plazas y jardines, y en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus manifestaciones culturales y de sus tradiciones;
- V. Patrimonio Científico y Tecnológico: Elementos materiales e inmateriales cuyo origen, destino y desarrollo, están vinculados con ámbitos históricos y sociales de la Ciudad de México en materia científica y tecnológica; y
- VI. Paisaje Urbano Histórico: La zona urbana resultante de una estratificación histórica, de valores y atributos culturales y naturales trascendentales en el contexto urbano y en el entorno.

Artículo 32.- Patrimonio Cultural Inmaterial es todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado y valor especial para la sociedad, que puede poseer una dimensión expresamente física, y se caracteriza principalmente por ser reconocido como depositario de

conocimientos, representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica.

Artículo 33.- Podrán ser considerados afectos al Patrimonio Cultural Inmaterial:

- I. Actos festivos;
- II. Lenguas;
- III. Rituales;
- IV. Técnicas artesanales tradicionales,
- V. Tradiciones y expresiones orales; y
- VI. Usos sociales.

De igual forma, de acuerdo con su Artículo 51, esta Ley establece que los objetivos de expedir la declaratoria o nombramiento como patrimonio, tienen como propósito garantizarlos y salvaguardarlos. Y posteriormente señala como puede clasificarse dicha expedición:

Artículo 52.-

- I. Declaratorias de Interés para la Ciudad: Son emitidas por la Jefatura de Gobierno, cuyo ámbito de aplicación corresponde a todo el territorio de la CDMX.
- II. Declaratorias de Interés Regional: Emitidas por la Jefatura de Gobierno en coordinación con dos o más Alcaldías, cuyo ámbito de aplicación, corresponde a los límites de estas últimas involucradas; y
- III. De Interés para la Alcaldía: Las emitidas por la jefatura de Gobierno en coordinación con una Alcaldía, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los límites territoriales de la Alcaldía involucrada (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2020).

Las declaratorias, según el Artículo 54, pueden ser promovidas por petición de las Alcaldías, personas físicas o morales, pueblos, barrios o comunidades indígenas residentes de la ciudad, de manera oficiosa, y por exhorto del Congreso de la Ciudad. Todo esto, presentando una solicitud por escrito ante la Secretaría de Cultura, que deberá contener, según lo establecido en el Artículo 55: el nombre de la persona

promovente, una identificación oficial, descripción del bien, zona u objeto; y los motivos y fundamentos que sustenten la petición.

Una vez concluido el proceso burocrático de la solicitud, el Artículo 57 señala que la autoridad competente se auxiliará de las opiniones de instituciones académicas y de personas de la ciudadanía para concluir con la emisión del dictamen. Una vez publicada la declaratoria, se señala lo siguiente:

Artículo 58.- La autoridad correspondiente deberá notificar y entregar a la o el promovente y en su caso a la persona propietaria o poseedora del bien declarado, la información referente a:

- I. Copia de la declaratoria;
- II. Los beneficios y responsabilidades en materia de salvaguarda;
- III. El plan de manejo o plan de salvaguarda del bien declarado; y
- IV. La dirección y número de teléfono de las áreas responsables del seguimiento y apoyo.

Por último, se indican cuáles son los efectos que conllevan las declaratorias de patrimonio y cuáles son los factores que puedan llevar a la revocación de esta:

Artículo 62.- Las Declaratorias de Patrimonio, tendrán los siguientes efectos:

- I. Responsabilidad de preservar la materia declarada;
- II. La obligatoriedad de solicitar autorización de la autoridad competente ante cualquier modificación del estado de la materia declarada;
- III. El acceso a beneficios fiscales o programas de fomento y conservación del Patrimonio que para tal fin diseñe la Jefatura de Gobierno;
- IV. El acceso a programas de fomento y conservación que para tal fin diseña la o las Alcaldías;
- V. El acceso a programas de difusión y promoción del Patrimonio de la Ciudad.

Artículo 63.- La revocación procederá cuando se hayan perdido los valores desde el punto de vista artístico, histórico, tecnológico, científico o cualquier otro que haya dado lugar a la Declaratoria.

Artículo 64.- Una vez que un bien sea afecto a cualquier Declaratoria, éste será inalienable, inembargable e imprescriptible (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2020).

Es mediante esta serie de conceptos y de procedimientos generales, que se garantiza la participación de las diversas entidades y de la sociedad para proponer darle el reconocimiento oficial necesario a todos aquellos bienes que forman parte de las tradiciones, la historia y la identidad cultural mexicana.

2.1.1 Políticas Culturales en la Ciudad de México

Dentro del artículo “Políticas culturales para el desarrollo en un contexto mundializado”, María Elena Figueroa (2006), nos menciona que las políticas culturales son todas aquellas estrategias e intervenciones que son implementadas por el Estado para satisfacer las demandas y necesidades culturales pertenecientes a la identidad de las personas. Estas pueden ser concebidas desde una perspectiva elitista de cultura, en donde el objetivo de la política cultural es reforzar el conocimiento de la creación artística de dicha élite, llegando a ser de conocimiento para unos pocos externos; o bien, si se aborda desde la perspectiva de la cultura social general, podrían surgir políticas culturales más democráticas enfocadas en los modos de vida y las dinámicas socioculturales de una comunidad.

En el caso de un país tan enriquecido culturalmente como México, se vuelve un reto mantenerse al margen en cuanto a la calidad de las políticas culturales; sin embargo, con el paso de los años el gobierno mexicano ha ido implementando diversas estrategias que abordan la difusión cultural en distintos ámbitos. Por ejemplo, con la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921, vendría la implementación de las “Misiones culturales”, que crearon las primeras bibliotecas rurales. Las siguientes décadas vieron el nacimiento de varias instituciones culturales como el Fondo de Cultura Económica, el Seminario de la Cultura Mexicana, El Instituto Nacional Indigenista y la Subsecretaría de Cultura, siendo esta última la encargada de articular instituciones como el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes. Para la década de los ochenta, y tras

la participación de México en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de la UNESCO, se empezarían a formar dentro del país las limitaciones para mejorar las políticas culturales, lo cual trajo consigo la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 1998 (Rodriguez Barba, 2007). Este consejo tenía la intención de implementar programas y políticas, así como darle autonomía de la SEP y tomar como un órgano desconcentrado (con presupuesto incluido) al subsector de cultura del país, tomando en cuenta una programación de interés general alejado de los intereses políticos. También buscaba transparencia y un financiamiento sustentado por fondos que tomaran en cuenta a los colegios artísticos y sus comunidades culturales. No obstante, diversos obstáculos como la falta de una Ley de Fomento a la Cultura, los problemas presupuestales y los casos de corrupción o falta de transparencia y rendición de cuentas, han hecho que dichos objetivos tengan problemas para cumplir con las expectativas del órgano cultural (Ejea Mendoza, 2006). Ante esto, y con el objetivo de reducir y ordenar los trámites burocráticos que presentaba la existencia de CONACULTA; para diciembre de 2015, el entonces presidente Enrique Peña Nieto firmaría el decreto para la creación de la Secretaría de Cultura, misma que actualmente se encarga de promover las expresiones artísticas y culturales en todo el país, brindándoles los espacios necesarios, impulsando la investigación y trabajando en la preservación del patrimonio y diversidad cultural mediante proyectos, exposiciones, eventos y presentaciones audiovisuales. (Secretaría de Cultura, s/f).

En el caso de la capital del país, y de acuerdo con la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (1999), desde 1999 se estableció el decreto de la Ley del Instituto de Cultura del Distrito Federal, la cual creó al organismo descentralizado con el objetivo de regular el fomento cultural otorgando las bases para impulsar el desarrollo cultural de la ciudad. Posteriormente, el Instituto de Cultura pasaría a ser la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, mediante un decreto publicado en la Gaceta Oficial tan solo tres años después de su implementación. Junto con este cambio, se adiciona el artículo 32 Bis, que señala:

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Cultura le corresponde diseñar y normar las políticas y programas de investigación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura del Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán

orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales basándose en los principios de igualdad, tolerancia, libertad y pluralidad. Respetando la diversidad e identidad cultural, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2002).

Un año después, y para complementar las actividades de la Secretaría, se decretó la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (2003) que, dentro de sus disposiciones generales, menciona algunos de los siguientes artículos:

Artículo 2.- El Fomento y Desarrollo Cultural en el Distrito Federal atenderá a los siguientes principios rectores:

- I. Respeto a las libertades de expresión y de asociación dentro del marco de la Constitución y sus leyes, así como rechazar la discriminación por edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud;
- II. Reconocer y respetar la diversidad e identidad cultural, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de tradiciones;
- III. Fomentar la cultura con sentido distributivo, equitativo, plural y popular, estableciendo las bases para que se desarrollen actividades culturales en todos los sectores y zonas del Distrito Federal;
- IV. Vigilar que no se ejerza ningún tipo de censura;
- V. Proteger las expresiones artísticas y culturales conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;
- VI. Preservar y difundir el patrimonio cultural;
- VII. Vincular el desarrollo cultural con los educativos, sociales y económicos; y
- VIII. Que predomine el interés general sobre el particular.

Artículo 3.- La preservación de la cultura como patrimonio de la sociedad, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las

organizaciones de la sociedad civil y, de forma general, a todos los habitantes de la entidad.

Artículo 4.- Algunas definiciones para efectos de la presente Ley:

- I. Casas de Cultura: Las Casas de cultura dependientes de las delegaciones.
- II. Consejo: El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.
- III. Consejos Delegacionales: Los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural.
- IV. Creadores culturales: Persona o conjunto de personas dedicadas a las actividades o manifestaciones culturales en el ámbito artístico, cuya obra sea considerada representativa, valiosa o innovadora;
- V. Difusión Cultural: Acciones de las instituciones culturales públicas, que dan a conocer las distintas manifestaciones, actividades, productos o formas culturales realizadas en el Distrito Federal.
- VI. Industrias culturales: Las empresas que tengan como fin la producción, distribución y comercialización masiva de productos culturales.
- VII. Patrimonio cultural: Los productos culturales, materiales e inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y valor especial para un grupo social o la sociedad en conjunto, y por ende forman parte fundamental de la identidad cultural.
- VIII. Patrimonio Cultural del Distrito Federal: Expresiones culturales producidas en el ámbito del Distrito Federal, que se consideren del interés colectivo de sus habitantes.
- IX. Patrimonio Cultural Intangible: Todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tienen un significado o valor especial para un grupo social o la sociedad en general, que, pese a no tener expresión física como tal, se caracteriza por su expresión simbólica y, se reconoce como depositario de conocimientos, concepciones del mundo y formas de vida.
- X. Patrimonio Cultural Tangible: Todo producto cultural, individual o colectivo con valor para un grupo social o para la sociedad en general, cuya característica es su expresión material.

- XI. Política cultural: Conjunto de proyectos, programas y acciones generales que el Gobierno del Distrito Federal realiza con el fin de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura.

Artículo 5.- Las autoridades culturales atenderán:

- I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, además de impulsar, desarrollar y ejecutar las actividades culturales;
- II. El fomento y desarrollo cultural será directo, garantizando la vinculación adecuada de los diversos actores culturales en el beneficio del conjunto social;
- III. Apoyar las actividades de investigación, reflexión, formación, capacitación, discusión y divulgación relativas a la cultura;
- IV. Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural;
- V. Formular la política cultural del Distrito Federal reconociendo tanto al creador, como al promotor y al usuario de la cultura, propiciando en todo momento su acceso a bienes y servicios culturales proporcionados por el gobierno;
- VI. Crear, mantener y adecuar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de los apoyos de instituciones públicas y privadas;
- VII. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización de promotores culturales;
- VIII. Otorgar estímulos, premios y reconocimientos a personas morales o físicas por su contribución a la cultura;
- IX. Promover y/o gestionar de acuerdo al ámbito de su competencia, becas a estudiantes, artistas, trabajadores y promotores culturales que preferentemente radiquen en la capital;
- X. Reconocer a las agrupaciones culturales provenientes de la sociedad civil y apoyar su participación en programas gubernamentales;

- XI. Establecer un sistema de edición y difusión local que impulse la reproducción de obras cuyo mérito cultural deba reconocerse;
- XII. Apoyar la creación artística y su difusión a nivel comunitario;
- XIII. Impulsar programas que enaltezcan los valores cívicos y sociales;
- XIV. Valorar, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible;
- XV. Dotar de recursos humanos y materiales para el funcionamiento de espacios culturales;
- XVI. Fomentar la investigación y la capacitación en el ámbito cultural;
- XVII. Fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística y cultural;
- XVIII. Promover entre las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, jóvenes y a los sectores sociales más necesitados, el acceso a bienes y servicios culturales;
- XIX. Difundir los bienes y servicios culturales que proporciona el Gobierno del Distrito Federal;
- XX. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal; y
- XXI. Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, por ser de interés público.

Artículo 6.- Se reconoce a la cultura popular y se busca la participación y articulación de los grupos étnicos, comunidades indígenas, campesinas y urbanas a la vida cultural, artística y económica de la Ciudad de México, con respeto de sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural.

Artículo 7.- Para el fomento de la cultura popular, las autoridades culturales deberán:

- I. Asesorar técnicamente a las comunidades en sus necesidades y demandas culturales;
- II. Promover programas y acciones que consideren al medio ambiente como valor y bien cultural, y debe preservarse con la participación de la comunidad en conjunto;
- III. Impulsar la formación de artistas, artesanos, docentes, investigadores, promotores y administradores culturales; y

- IV. Generar centros de capacitación (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2003).

Para años más recientes, esta ley fue reformada en el año 2021 con la finalidad de modificar su nombre y convertirse en la “Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México”. Esta, hasta la última reforma realizada en 2023, ha tenido adiciones destacadas como la inclusión de manifestaciones culturales de pueblos originarios de la Ciudad de México tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres; también se adiciona la perspectiva de género dentro de la cultura, con el objetivo de garantizar los derechos culturales e incorporar la perspectiva de género a las políticas culturales, asegurando la participación de las mujeres capitalinas en todos las actividades y programas culturales. Y, por último, se han incorporado modificaciones a la ley, las cuales de manera general, buscan actualizar y fortalecer los lineamientos para continuar con el fomento cultural en la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2023).

2.2 Los desafíos del impacto sociocultural. La lucha libre como patrimonio cultural

La lucha libre tiene poco más de 90 años siendo parte importante de la cultura popular mexicana, esto considerando la definición de cultura popular de Eduardo Galeano, la cual dice que es un conjunto de símbolos que dan identidad al pueblo y a sus clases alternativas (Colombres, 2007). El misticismo casi religioso que los aficionados más apasionados han creado alrededor de la lucha libre, es el motivo por el cual se ha convertido en parte importante de la identidad de los mexicanos y no es para menos, pues como ya se ha mencionado, este deporte-espctáculo está conformado por atletas de alto rendimiento, los cuales mediante la representación de un personaje (rudo, representando el mal, y técnico, representando el bien) y una rivalidad arriba de un cuadrilátero encordado, brindan una función con lucha a ras de lona inspirada en el deporte olímpico, además de golpes y lances que son tan vistosos como peligrosos para la integridad física de los involucrados. Cabe destacar que esto último es uno de los motivos por los cuales, dentro de la institucionalización del espectáculo, es necesario tramitar la licencia de luchador profesional dentro de la Comisión de Lucha Libre, ya que este documento avala que un individuo cuenta con las

capacidades y el entrenamiento físico necesario para ejercer como luchador profesional dentro de alguna de las dos empresas más importantes o el circuito independiente del país (Guzman, 2018).

2.2.1 Declaración del Día Nacional de la Lucha Libre y el Luchador Mexicano

La primera vez que se escuchó la propuesta para que la Lucha Libre tuviera un día que le rindiera homenaje, fue el 12 de abril de 2016, por medio de la propuesta de los integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte ante el Senado de la República. Dicha propuesta buscaba que se decretase un Día de la Lucha Libre, y que este coincidiera con el día de la fundación de la Empresa Mexicana de Lucha Libre, hoy CMLL. Más allá de la importancia popular que la Lucha Libre representa para los mexicanos, los senadores y senadoras argumentaron que, este es un deporte que debe ser reconocido por ser una disciplina de constante formación y aprendizaje, la cual requiere mucha más exigencia en su preparación física debido a las técnicas utilizadas; además de que fomenta a la salud, la habilidad física, la coordinación y el trabajo en equipo, lo que hace de la Lucha Libre un deporte completo y emblemático. Pero que, a su vez, es una práctica que puede resultar riesgosa para sus participantes (Grupo Parlamentario del PRI, 2016). Estos fundamentos fueron evaluados por el Senado, y dentro de las conclusiones de su discusión, se señaló que declarar un Día de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano, contribuiría al reconocimiento del deporte y sus participantes como parte del patrimonio intangible, popular y cultural de México, así como un reconocimiento general a todas las mujeres y hombres que se arriesgan y que abajo del ring tienen una familia, son productivas y productivos, y fomentan e inculcan valores esenciales de vida mediante el deporte (Senado de la República, 2016). Después de ser aprobada por el Senado, y de ser analizada por la Comisión de Estudios Legislativos, en 2018 la iniciativa pasaría a la Cámara de Diputados y la Comisión de Gobernación y Población, quienes dieron el visto bueno por medio de unanimidad y fue así, como el 2 de abril del año 2019, fue publicada de manera formal y con efecto inmediato un día después en el Diario Oficial de la Federación (Noroeste, 2019). Sin embargo, en aquel entonces se especulaba que tener algo como el “Dia del Luchador” era algo que iba más allá de lo simbólico, ya que se creía que este hecho no era más que el primer paso para que el pancracio nacional por fin obtuviera su merecido reconocimiento y dignificación, dando paso a

que posteriormente se llegara al nombramiento de Patrimonio de la CDMX con la finalidad de conseguir mayores beneficios, tales como equidad de género, mayor seguridad social e incremento en la promoción turística (Guzman, 2018).

2.2.2 Preservación del espectáculo. La lucha libre como patrimonio cultural de la Ciudad de México

Para el año de 2017, la propuesta para la declaratoria sería emitida por parte de la H. Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México hacia la Secretaría de Cultura bajo el argumento de la importancia del valor histórico y tradición popular, así como, el impacto social y la identidad cultural que la lucha libre tiene como parte del colectivo mexicano. Con ello, la dependencia cultural en septiembre del mismo año, y de acuerdo con lo dicho en el Artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en su sección XXIV con respecto a la elaboración de declaratorias de Patrimonio Cultural tangible y/o intangible, se encargó de la emisión del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a la Lucha Libre Mexicana (Gobierno de la Ciudad de México, 2019). Posteriormente, el 19 de febrero de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria del mismo año, el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural autorizó el Plan de salvaguarda de la propuesta de la Declaratoria, lo que permitió a la Secretaría de Cultura continuar con el proceso correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Fomento Cultural (Consejo de Fomento a la Cultura, 2018). Un mes después, la Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, resolvió procedente la Declaratoria. En la cual podemos encontrar ocho puntos que la conforman:

Primero.- Se declara Patrimonio Cultural Intangible a los conocimientos, creencias, prácticas, técnicas, sistemas de representación y transmisión relacionados con la Lucha Libre en la Ciudad de México.

Segundo.- Con propósito de proteger y preservar la tradición cultural de la Lucha Libre, de acuerdo con el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Fomento Cultural, esta declaratoria es de interés social para los habitantes de la ciudad.

Tercero.- Se conformará la Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México, la cual dentro de sus funciones tendrá

que llevar la instrumentación del Plan de Salvaguarda a corto, mediano y largo plazo, además de investigar, conservar, fomentar y difundir sus valores culturales, así como promoverla como atractivo turístico.

Cuarto.- La preservación se realizará mediante el Plan de Salvaguarda previamente autorizado y el seguimiento y evaluación de este, estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

Quinto.- La Secretaría de Cultura será la dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el decreto.

Sexto.- Con el fin de respaldar los objetivos de la declaratoria y del Plan de Salvaguardia, se establecerán enlaces permanentes entre la Secretarías de la Ciudad de México de Educación, Cultura y Turismo, así como con el Instituto del Deporte.

Séptimo.- La Secretaría de Cultura incorporará al Centro de Información del Patrimonio Cultural de la Ciudad de México a la Lucha Libre, para garantizar su identificación y difusión.

Octavo.- La Declaratoria se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

De acuerdo con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (2018), la declaratoria se sustenta mediante los parámetros establecidos por la UNESCO en materia de Patrimonio Cultural Intangible, los cuales dicen que este está constituido por “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas”, elementos que cumple la lucha libre tanto en su performance arriba del ring y los conocimientos que son traspasados generacionalmente, como el uso de espacios e indumentarias características y reconocidas simbólicamente, como lo son el ring y la máscara respectivamente. El decreto también reconoce que la Lucha Libre es un oficio profesional que ha sobrevivido y evolucionado con el paso del tiempo, cualidades que han construido su popularidad dentro de la cultura de la ciudad. Otro de los objetivos de esta declaratoria, según palabras del entonces Jefe de Gobierno, José Ramón

Amieva, es trabajar en conjunto con el luchador y Comisionado, El Fantasma, para poder garantizar el acceso a distintos programas sociales que protejan y apoyen a quien más lo necesite dentro del gremio (Pérez, 2018). No obstante, el camino a recorrer es complicado en distintos ámbitos, pese a la existencia de un Sindicato de luchadores, estos suelen verse involucrados en situaciones poco favorables financieramente, ya sea por alguna disputa por derechos de autor de los personajes, lesiones de gravedad, pagas injustas; o en el caso de las mujeres, la falta de oportunidades en las carteleras estelares y por consecuencia, no recibir una paga equitativa con el roster masculino (Guzman, 2018).

CAPÍTULO 3. DEL PUEBLO PARA EL MUNDO. LA LUCHA LIBRE COMO ATRACCIÓN TURÍSTICA Y SU EFECTO EN LA IDENTIDAD MEXICANA

3.1 México y su identidad cultural en el extranjero

Como se ha mencionado anteriormente, el conjunto de actividades y prácticas realizadas dentro de la cotidianidad de una comunidad de personas, es definido como cultura. Así mismo, estos aspectos son encargados de proporcionar una identidad que destaque y enriquezca la diversidad de las relaciones sociales y la forma de vida alrededor del mundo. En el caso de la identidad mexicana, se puede destacar su complejidad debido a que es un fenómeno compuesto por tradiciones, costumbres, interacciones e influencias externas, lo que la ha mantenido en constante evolución a lo largo de la historia, y por la cual se ha hecho bastante diversa. De acuerdo con lo señalado por Octavio Rebolledo (2017) en el artículo “México: Identidad, Diversidad y Extranjería”; la formación de la identidad mexicana, tiene que ver con tres puntos clave a lo largo de la historia, mismos que, a su vez se encargaron de crear un nacionalismo con memoria histórica, lo que generó una perspectiva negativa hacia las personas ajenas al país. Siendo el primero de dichos puntos clave, la oposición al gobierno colonial mediante el uso de símbolos pertenecientes a las culturas indígenas y al uso como estandarte de la Virgen de Guadalupe. Posteriormente, la llegada del pensamiento liberal y el arribo de Benito Juárez a la presidencia, fungirán como segundo punto clave, al ser un parteaguas entre el distanciamiento de relaciones con el periodo colonial, aunque también fue con las raíces indígenas. Estas raíces, serían retomadas con la llegada de la época de la revolución, etapa en la cual se cimentaron las bases de lo que sería la ideología nacionalista, así como la reflexión sobre el mestizaje de la población mexicana, aspectos que conforman el tercer y último punto clave. Así mismo, el valor de la identidad cultural para este último periodo de la historia mexicana, tomó un giro que comenzó desde el Porfiriato. De acuerdo con la Secretaría de Cultura (2013), Porfirio Díaz sería uno de los precursores en la implementación de eventos que le dieran promoción al país hacia el extranjero, esto mediante la participación en las llamadas ferias internacionales. También es señalado que tiempo después, durante la presidencia de Adolfo López Mateos, vendría una política exterior que le permitiría viajar alrededor del mundo para darle proyección al país, además de la creación de la Organización para la Promoción Internacional de la Cultura durante este mismo mandato.

Partiendo de estas ideas como antecedentes, es posible señalar que México ha tenido una ventaja multicultural que, si bien puede ser compleja y complicada de abordar en cobertura, le ha funcionado de forma positiva para tener una presencia considerable ante los ojos internacionales. Al respecto, Alfredo Sanchez (2024) recopila una serie de interpretaciones sobre lo que significa tener una identidad nacional como mexicano. Estas mencionan y coinciden de forma general en que hay rasgos que son históricamente una mezcla de personas y culturas tan grande, que complican la definición de forma exacta para el concepto de lo que es la identidad mexicana. Existen diversas combinaciones que van desde la influencia de las colonias españolas, las bases que se obtuvieron de inspiración en distintos aspectos de la cultura europea, la educación y adaptación de las costumbres propias de México, y las influencias de ingresar a un mundo globalizado e intercomunicado, sobre todo con Estados Unidos. En este sentido, México ha logrado traspasar fronteras y establecerse en otros países, gracias a una gran comunidad de artistas con valor cultural que llevan un estandarte de tradición y universalismo al mismo tiempo, haciendo, así, un país que está en constante renovación a nivel internacional trabajando en conjunto con la riqueza cultural e histórica, lo cual permite la creación de nuevas tecnologías, herramientas y estrategias de mercado, consumo y proyección (Bermejo, 2012). Estos aspectos, entonces, tienen la función principal de hacer más llamativa la perspectiva que se tiene hacia México y sus ciudadanos, quienes al contar con un comportamiento y una comunicación tan diversificada, también se adaptan al entorno en el que se encuentren, lo que hace que exista una atención peculiar en la forma en cómo se desarrollan las actividades internas, cosa que, como veremos a continuación, puede ser aprovechada de forma que beneficie algunos intereses.

La presencia en el extranjero, según menciona Edgardo Bermejo (2012), puede ser utilizada como una estrategia denominada como “poder suave”, la cual Joseph Nye argumenta que es una forma de cumplir los objetivos de los temas de interés a nivel político sin el uso de la fuerza, sino mediante herramientas como la educación, la cultura y los valores democráticos, así como, por la formación de alianzas, la obtención de apoyos económicos y los intercambios de actividades culturales. Dentro de este artículo, también son mencionadas una serie de propuestas para las

estrategias a seguir para llegar al “poder suave”, las cuales se resumen en plantear un trabajo en conjunto entre la Secretaría de Relaciones Exteriores con Conaculta (hoy Secretaría de Cultura), con la finalidad de llevar un registro sobre los talentos artísticos e intelectuales que representen a México en el extranjero; también se menciona la utilización de herramientas de promoción y gestión cultural, así como la implementación de nuevas actividades y contenidos culturales en cada cambio de mandato, con el objetivo de beneficiar y replantear la imagen del país y su diplomacia ante el resto del mundo.

Las estrategias de proyección han tenido dos funciones principales, la primera es limpiar la imagen de la percepción que se ha generado con el paso de los años en el extranjero sobre el comportamiento del Gobierno y el pueblo mexicano ante la problemática de la delincuencia, sobre todo, del narcotráfico. La segunda, va de la mano con la explotación del potencial mexicano, pues tal y como es señalado por Monica Peréz y Jaime Díaz (2012), México cuenta con un enorme patrimonio cultural y natural, así como una economía en constante crecimiento que puede ser aprovechada para múltiples beneficios. Esto no es para menos, si consideramos que dentro de los últimos años y con ayuda de la interconexión mediante el uso de las redes sociales, la cultura mexicana ha expandido el conocimiento de sus tradiciones a nivel global, sumado a ello, la presencia de las distintas mezclas de mexicanos en el extranjero (aquellos como los “chicanos”, “pochos” o “paisanos”), hacen que las distintas tradiciones y celebraciones sean aprendidas y abrazadas por personas ajenas a ellas. Un ejemplo de ello, es la celebración de Día de Muertos dentro de territorio estadounidense, la cual se ha logrado exportar gracias a la movilidad migratoria, haciendo que ciudades como Los Ángeles, celebren y consuman dicha festividad adaptándola a su estilo, y enriqueciendo la multiculturalidad, así como manteniendo la lucha y el discurso político de inclusión hacia la comunidad mexicoamericana vigente dentro de Estados Unidos (Arroyo, 2024). Pero, ¿cómo es que se logra expandir de manera intencional la cultura a diferentes regiones?, la respuesta puede ser encontrada en la creación de la iniciativa “Marca País-Imagen”, implementada en 2010 y con el objetivo de definir la imagen de México en el exterior y colocarlo dentro de los 25 mejores países para invertir y dentro de los 5 países con mayor flujo turístico para 2018; esto mediante el reforzamiento de tres puntos clave: turismo y cultura, economía e inversión, y sustentabilidad. Así mismo, las líneas de

acción fueron definidas de forma particular por las distintas variables del país para dar a conocer temas, contenidos y mensajes positivos desconocidos para las personas ajenas a México, estas líneas fueron:

1. **Relaciones públicas con medios internacionales:** Dar información y contexto situacional real mediante la realización de entrevistas en los medios más importantes del extranjero, para que se tenga un juicio y una perspectiva mejor informada.
2. **Líderes de opinión:** Obtenidos mediante la difusión mediática de testimonios de personalidades importantes dentro de las grandes compañías inversoras en México, así como de responsables de políticas públicas, analistas y líderes empresariales; y eventos económicos.
3. **Campaña de imagen en Europa:** Un cambio de imagen a la percepción asociada al país, dando a conocer temas como la industria automotriz, las energías renovables, turismo, gastronomía, inversión aeroespacial, lunamieleros, Mundo Maya, entre otros.
4. **Proyectos y eventos especiales:** Llegar a públicos nuevos por medio del apoyo y la participación en eventos con relevancia internacional, creando y posicionando a México como un país positivo y de liderazgo en algunos sectores.
5. **Presencia de marca:** Esta se lleva a cabo por medio de la asociación de “la marca mexicana” con figuras triunfadoras en distintos ámbitos, para tener mayor aceptación de su respectivo público. La estrategia se pensó para irse ampliando con el paso de los años.
6. **Celebridades como voceros:** Generar cobertura mediática por medio de celebridades y su visita a México para la realización de películas, series, videos musicales, etc. Siendo el objetivo principal, celebridades y público norteamericano.
7. **On-line y redes sociales:** Posiblemente la estrategia más efectiva, la cual creó un portal en internet que brinda información de interés general sobre México, así mismo con la creación de canales en distintas plataformas y redes sociales, administradas por grupos extranjeros de community managers, permiten expandir el conocimiento y la imagen sobre lo que se vive dentro del país (Díaz & Pérez, 2012).

Si bien el utilizar distintas vertientes y estrategias culturales para la promoción y obtención de beneficios dentro de las políticas exteriores, la economía y el turismo, funciona como una buena estrategia para impulsar el desarrollo del país, es inevitable pensar que exista la posibilidad de un lado negativo que influya fuertemente en la preservación de la identidad cultural mexicana. Esto principalmente, y como ya fue señalado, debido al fenómeno de la globalización y su aparente necesidad de querer encapsular toda cultura dentro de una sola, lo cual ha provocado que exista desplazamiento y se esté dejando en el olvido a minorías significativas, como los pueblos indígenas, quienes en su momento fueron pioneros de la cultura y las tradiciones locales, así como de aportaciones considerables en otros campos sociales y educativos (Sanchez, 2024). La “Marca País”, implementada en 2012, puede ser tomada como ejemplo, ya que si bien obtuvo resultados galardonados y favorables a nivel de crecimiento económico (como múltiples reconocimientos por lo realizado en la página “Mexico Today” y el incremento en el Índice General del Informe Mundial de Competitividad del Foro Económico Mundial) (Peréz, & Díaz, 2012); es necesario resaltar que no se habla con exactitud sobre qué acciones son realizadas para preservar las regiones de las zonas turísticas y a sus nativos o si la información de los portales web es verídica en su totalidad. Estas variables pueden presentar una serie de problemáticas donde el objetivo de la proyección internacional y la opinión del turista llegan a tener una influencia de mucho más peso a comparación de estrategias que apoyen la integridad y salvaguarda de las tradiciones y costumbres mexicanas. En este sentido, es importante encontrar un equilibrio capaz de lograr obtener beneficios de las riquezas que las diversas comunidades y regiones otorgan, a la vez que se mantiene vigente la cultura nativa de las personas, y, ¿por qué no? combinarla con la cultura proveniente del exterior. La globalización cultural puede ser utilizada de distintas maneras actualmente, sobretodo cuando se tiene un flujo migrante en crecimiento en todo el mundo, en el caso de los estadounidenses comienzan a tener cierta influencia latina por la gran cantidad de personas que se convierten en residentes de las ciudades más importantes, así como en México, es viable decir que la enorme influencia económica, social y cultural de Estados Unidos ha hecho que el pueblo mexicano se esté “americanizando” de cierto modo (Santos, 2024). Ambas ideologías no tienen porque estar en conflicto, cuando se tiene tantos recursos para aprovechar, combinar y disfrutar en la cotidianidad social. No obstante,

hay que reincidir en el señalamiento de que estamos en una época en donde la gentrificación y los múltiples desplazamientos a la población mexicana, ponen en riesgo a largo plazo la conservación de algunas partes de la identidad nacional que se han mantenido descuidadas.

3.1.1 La percepción internacional de la cultura mexicana. Una apertura al turismo extranjero en México

Anteriormente se hizo mención sobre cómo la percepción internacional podía ser modificada mediante la influencia de algunas figuras destacadas en alguna actividad de renombre, las cuales mediante patrocinios y entrevistas, se encargan de llegar al público con una buena imagen de México. Esta estrategia se ha podido encontrar presente de manera implícita desde años atrás, e incluso llegó a existir un proyecto bajó el nombre de “Vivir México” en el año 2009; en ambos casos, el objetivo siempre ha sido el mismo, crear estrellas que dan exposición y representan la identidad y cultura mexicana para que exista interés de inversión y de turismo.

Si observamos a través de la historia, México ha tenido embajadores internacionales hasta en las figuras más populares de la época del cine de oro como Pedro Infante, Jorge Negrete o María Félix; quienes si bien eran personalidades reconocidas en el mundo, estas no terminaban de conectar por la idea tan estereotipada que se tenía sobre la identidad mexicana en el exterior. No fue sino hasta que el denominado “mainstream mexicano”, que son las personalidades reconocidas y residentes en tierras extranjeras, como fotógrafos y tenores mexicanos, o los directores de cine Alfonso Cuarón, Alejandro González Iñárritu, Guillermo del Toro o la actriz Salma Hayek, rompieron con tales estereotipos por medio de sus expresiones e interpretaciones artísticas así como de su elocuente forma de ser (Bermejo, 2012). Este “mainstream” es un fenómeno que se ha mantenido vigente hasta la fecha, cuantas veces, y sobre todo en la actualidad del internet, se escucha sobre que tal artista se ha presentado, modelado, actuado, en alguna alfombra roja, presentación de premios o festival. Lo mismo ocurre con representantes de otras ramas culturales como bailarines, pintores, escultores, deportistas, y personas reconocidas de forma académica en distintas ramas de investigación científica. Es un trabajo en conjunto y de múltiples resultados, por una parte, se contrarrestan los estereotipos y la mala imagen que se percibe sobre México, mientras que por el otro lado, se genera interés

sobre la cultura, la historia, y la forma de vida de las mexicanas y los mexicanos; haciendo que estos vínculos sean aprovechados a nivel gubernamental con la finalidad de ser complementados mediante el ofrecimiento y la promoción de diversas actividades y visitas turísticas que ayuden a impulsar económicamente a todo el país.

Históricamente, el patrimonio cultural y el turismo han funcionado de la mano para la obtención de desarrollo económico y cultural, el caso de México no fue la excepción, donde la aparición de un concepto primitivo sobre el turismo, tiene su origen durante la época revolucionaria, en donde los visitantes extranjero y nativos daban un recorrido por medio del ferrocarril. De igual forma, el gobierno mexicano de ese entonces ya promovía los atractivos nacionales, como lugares arquitectónicos, históricos o culturales, por medio de la realización de ferias y publicaciones especializadas en exponer la modernización por la que el país estaba atravesando durante ese período (Mercado, 2023). Tiempo después, para finales de los años 20, la búsqueda de una reconstrucción social y una solidificación económica, sumado a las constantes visitas por parte de personas estadounidenses a las ciudades principales del norte de México para el consumo y la realización de actividades en la industria licorera, hicieron que el gobierno mexicano comenzará a plantearse la idea de agregar a la Agenda política mejoras en toda la infraestructura del país, con la finalidad de poder explotar y aprovechar el crecimiento en la demanda de la industria turística (Guerrero, 2015). Si bien, no es objetivo de esta investigación explicar las políticas relacionadas con el turismo, conocer un poco de la historia de origen es, en principio, fundamental para comprender que, si bien, las actividades turísticas apoyan fuertemente la economía y el fomento a la creación de empleos, no quiere decir que lo hacen de forma equitativa en cuanto a las atenciones que se les proporciona a las regiones y el personal que utilizan como medio para promocionar los lugares turísticos, factores que tienen como consecuencia que la mayoría de estas personas, habitantes de las regiones que son visitadas, no tengan una opinión del todo positiva al respecto ya que, como se podrá ver más adelante, hay una problemática que sugiere la pérdida de las tradiciones y costumbres tal y como se conocen, lo cual remarca que pese a los ingresos positivos que se obtienen, también hay resultados negativos de la influencia del sector turístico en el país y del gobierno mexicano por la falta de atención por la preservación y el bienestar de aquellas personas que prestan sus servicios o sus lugares de origen para su exposición.

En años más recientes, México comenzó a experimentar una crisis en los ingresos relacionados al turismo, que, según Ana Rosas Mantecón (2006), se debía a que las zonas vacacionales que durante años fueron promocionadas (como las playas y hoteles de Cancún, Acapulco, entre otros), estaban perdiendo su atractivo debido a las diversas problemáticas que comenzaban a surgir por la nula noción de una planeación de impacto ambiental al momento de desarrollar instalaciones turísticas. Por lo que, con la finalidad de recuperar el flujo de inversión en este ámbito, se comenzaron a planear formas de integrar la biodiversidad cultural del país como gancho principal para los extranjeros. Sin embargo, estas acciones parecen favorecer solamente a un sector muy reducido de la población mexicana, cosa que ya había surgido como problema en años anteriores, cuando la novedad del sector turístico chocaba con la ideología nacionalista que se vivía en México posrevolucionario. Al respecto, Rafael Guerrero (2015) menciona el concepto de “conciencia cultural” de Cohen, que es definido como un auxiliar para la formación de identidad, mediante la diferenciación entre los individuos o el conjunto de estos pertenecientes a una comunidad y aquellos ajenos a esta misma. Creando una distinción capaz de remarcar y reconocer las costumbres y tradiciones, así como identificar los límites y fronteras que se pueden tener o inclusive imponer dentro de ellas, haciendo de este concepto el principio de la pertenencia colectiva dentro de personas que comparten, realizan y celebran las mismas actividades y comportamientos. Esta separación y distinción entre culturas, Guerrero señala que fue parte de lo que ocurrió dentro del sector privado del turismo durante los años 20 en el país.

Al mantenerse dentro de la sociedad mexicana un discurso ideológico nacionalista, orgulloso de las luchas pasadas, los orígenes indígenas y el nuevo mestizaje, el descontento social era algo que preocupaba a toda la clase política que, desde ese entonces, comenzaba a tener mucha inversión extranjera, por la imagen que el turismo podía dar internamente. Cuando Cárdenas llega al poder, dentro de su agenda se encontraba el desmantelar y disminuir el poder económico de los grupos políticos que obtenían un beneficio directo e indirecto del sector turístico y demás actividades privadas, destapando así diversos terrenos en propiedad, empresas inmobiliarias y hoteleras, gestión de permisos, entre otros; así como reorientar el enfoque del desarrollo turístico, instaurando la perspectiva nacionalista, que buscaba

reducir las diferencias culturales y fomentar el apoyo mutuo, más allá de un simple beneficio económico. Sin embargo, esta cooperación en conjunto con el pueblo mexicano para el recibimiento turístico volvería a diluirse con el paso de los años. Pues si bien es cierto que en la actualidad, la oportunidad de establecer e impulsar proyectos turísticos basados en el patrimonio por parte de las comunidades era una opción, la falta de un apoyo por parte del Estado para la financiación u obtención de insumos de los proyectos independientes, presentan un obstáculo limitante para el progreso de estos. Sumado a ello, los proyectos se han visto fuertemente opacados por las iniciativas de los megaproyectos de empresas privadas, donde no solo se vuelven a presentar casos de invasión por medio de construcciones masivas de zonas hoteleras o vacacionales que atentan contra el patrimonio cultural de las comunidades, si no que también la mayoría de las ganancias, por no decir todas, de los ingresos de los visitantes, nuevamente van a parar a los bolsillos de los grandes inversores del sector privado (Rosas, 2006).

Entonces, es posible concluir que la percepción a nivel internacional sobre la cultura mexicana no va más allá de las zonas que se les son ofrecidas a los turistas para vacacionar. Si la comunicación intercultural no existe, tampoco es posible que exista el respeto y la preservación hacia las comunidades y sus costumbres; sin embargo, más que señalar culpables, esto habla de que ha sido una problemática que se ha ido arrastrando y que ha resurgido en distintas etapas del país, debido a los descuidos y preferencias por parte de las figuras que conforman al gobierno mexicano, quienes en muchas ocasiones optan por mantener relaciones con la inversión privada y sus diversos megaproyectos, en vez de tratar de impulsar el desarrollo del patrimonio y a su gente, lo cual hace que los comercios de artesanías, comida, tours y demás actividades realizadas por nativos, se estanquen y no se vean tan beneficiadas como deberían, ante los miles de extranjeros que los visitan día con día.

3.2 La identidad del pueblo mexicano representada en la lucha libre y los efectos del turismo

Como ya se ha podido observar, la formación de la identidad proviene de una serie de acciones complejas que le dan forma a una comunidad haciéndola parecer una sola persona. Muchas veces esta se conforma por la ideología y las raíces históricas

que tratan de mantenerse vigentes dentro de la sociedad, en el caso de la lucha libre y su representación de la identidad mexicana, ya se ha mencionado que muchos de los personajes se basan en criaturas y seres provenientes de la mitología prehispánica y que gracias a ello es que las máscaras y equipos resultan tan llamativos en territorios extranjeros. Al respecto, el entrenador y luchador profesional Rayo del Bajío menciona:

Tú vas a algún país, llevas una playera de X equipo (de fútbol),.. pasas desapercibido,.. en un mundial, pasas desapercibido,.. si no traes tu la playera de futbol, como que no saben ni de que, llegas con una máscara a un partido,.. luego luego (dicen) “México, mexicano, lucha libre, tequila, mariachis, picante”. Y es tan bonito que te reconozcan en otros lados que “mira, me reconocieron porque traigo una máscara de Rey Mysterio, del Rayo de Jalisco, del Santo, de Místico” o la misma de tu personaje, ¿no?, que se la mandaste a algún familiar de por allá,.. y empiezan a gritar, y es muy bonito todo eso, que llegues y que digas, “hijoles, ¿a dónde está mi máscara?” y verla sin querer en televisión... La vi en Francia, la vi en tal lado, y que el extranjero sepa que, que el deporte de México es la lucha libre, aparte del fútbol.

Se puede entender entonces, que la lucha libre actualmente es uno de los principales distintivos de México a nivel mundial pese a que es un concepto que es encontrado en todas partes. Sin embargo, esto no fue así desde un inicio ya que principalmente, el espectáculo era apreciado por la clase obrera de la ciudad, esto debido a la cercanía y el bajo costo que tenía para este sector de la población, de ahí también que las principales arenas comenzaron a encontrarse dentro de la zona periférica del entonces Distrito Federal (Celis, 2022). Hoy en día, la lucha libre va más allá de las clases sociales, pues se ha convertido en un fenómeno que reúne a las familias y personas de todas las edades y clases sociales, con la finalidad de pasar un momento de diversión en donde pueden desahogarse y distraerse en un ambiente cargado de las ocurrencias y burlas jocosas que caracterizan a los mexicanos, convirtiéndose en un distintivo que es parte fundamental para la narrativa de este deporte-espectáculo (Delgado, 2024).

Si bien el éxito de la lucha libre ha sido gracias a la influencia cultural que se ha tenido por diversos factores como se han mencionado, por ejemplo, las máscaras y las indumentarias llamativas, el estilo único sobre las cuerdas y las llaves, o el ambiente proporcionado por la afición, no hay que dejar de lado que la incursión en medios como el cine y la televisión, ayudaron a la forma en que se veía la lucha libre en general, pues estas plataformas les otorgaron una gran exposición a los luchadores, misma que les permitió obtener más influencia y popularidad, así como la consolidación de la lucha libre como un tipo de escuela para los profesionales de todo el mundo, y como un atractivo turístico que comenzaba a llenar las arenas más importantes de la capital.

No cabe duda que los años cincuenta fueron cruciales para la impregnación de la lucha libre dentro del colectivo mexicano. En primera instancia, fue en 1951 cuando se transmitió por primera vez en televisión abierta mediante la señal de la entonces XEW. No obstante, pocos años transcurrieron para que la controversia sobre la violencia que se mostraba dentro de los feroces encuentros llegase a ser tema de debate para las autoridades del país, mismas que, de la mano del ministro Ernesto Uruchurtu, lograron la prohibición de su transmisión televisiva bajo el argumento de “ser muy violenta para los niños”, tan solo cinco años después (Heraldo de México, 2021). Sin embargo, para este punto el despegue del “pancracio mexicano” era algo inevitable, la prohibición en televisión abierta no detuvo el crecimiento y la demanda del público por ver a sus ídolos en acción, fuera llenando las funciones en las arenas, en la pantalla chica, en las llamadas fotonovelas o en la pantalla grande.

Las primeras películas de luchadores vieron la luz en 1952 con cuatro títulos que darían paso a lo que se convertiría en uno de los subgéneros cinematográficos más importantes de la historia dentro del cine mexicano; siendo “La bestia magnífica” del director Chano Urueta el primero de ellos, seguido por la película del luchador Huracán Ramírez, la comedia “El luchador fenómeno” protagonizada por el cómico Adalberto “Resortes” Martínez, y por último, el filme que trataría de iniciar con la saga de películas del Santo (que no se concretó por desacuerdos con el luchador), “El Enmascarado de Plata”, protagonizada por el Médico Asesino, con una vestimenta similar a la que comúnmente utilizaba el Santo (Bravo, 2016). Con el crecimiento de la industria, era solamente cuestión de tiempo para que el ahora llamado cine de

luchadores empezara a resonar en diferentes partes del mundo, logrando trascender más allá de las pantallas mexicanas, gracias a la enorme popularidad y lo distinguidos que fueron los filmes por la utilización de grandes presupuestos, así como de efectos especiales, visuales y sonoros de última generación, permitiendo, así, que se convirtieran en una de las mayores exportaciones industriales del cine en México (De Luchadores, s.f.).

A continuación se presentan dos de las filmografías más longevas de la industria, destacando las más importantes durante el auge del género de luchadores, mismas que fueron protagonizadas por dos de los iconos más populares de la lucha libre, El Santo y Blue Demon:

Películas de El Santo:	Año:	Director:
Santo contra el Cerebro del Mal	1958	Joselito Rodriguez
Santo contra los hombres infernales	1958	Joselito Rodriguez
Santo contra los zombies	1961	Benito Alazraki
Santo contra el Rey del Crimen	1961	Federico Curiel
Santo en el hotel de la muerte	1961	Federico Curiel
Santo contra el cerebro diabólico	1961	Federico Curiel
Santo vs. las mujeres vampiro	1962	Alfonso Corona Blake
Santo en el museo de cera	1963	Alfonso Corona Blake
Santo vs. El estrangulador	1963	René Cardona
Santo contra el espectro	1963	René Cardona
Blue Demon contra el poder satánico	1964	Chano Urueta
El hacha diabólica	1964	José Díaz Morales
Atacan las brujas	1964	José Díaz Morales

Profanadores de tumbas	1965	José Díaz Morales
El barón Brákola	1965	José Díaz Morales
Santo contra la invasión de los marcianos	1966	Alfredo B. Crevenna
Santo el Enmascarado de Plata vs. los villanos del ring	1966	Alfredo B. Crevenna
Operación 67	1966	René Cardona y René Cardona Jr.
El tesoro de Moctezuma	1966	René Cardona y René Cardona Jr.
Santo en el tesoro de Drácula	1968	René Cardona

Santo contra Capulina	1968	René Cardona
Santo contra Blue Demon en la Atlántida	1969	Julián Soler
Santo y Blue Demon contra los monstruos	1969	Gilberto Martínez Solares
El mundo de los muertos	1969	Gilberto Martínez Solares
Santo vs los cazadores de cabezas	1969	René Cardona
Santo frente a la muerte	1969	Enrique Eguiluz/ Fernando Orozco

Películas de Blue Demon: Año: Director:

La furia del ring	1961	Tito Davison
Asesinos de la lucha libre	1962	Manuel Muñoz
Blue Demon, el Demonio Azul	1964	Chano Urueta
Blue Demon contra el poder satánico	1964	Chano Urueta
Blue Demon en la sombra del murcielago	1966	Federico Curiel
Blue Demon contra las	1966	Federico Curiel

arañas infernales		
Blue Demon contra los cerebros infernales	1966	Chano Urueta
Blue Demon contra las diabólicas	1966	Chano Urueta
Blue Demon, destructor de espías	1967	Emilio Gómez Muriel
Blue Demon en Pasaporte de la muerte	1967	Alfredo B. Crevenna
Blue Demon y las invasoras	1968	Gilberto Martínez Solares
Santo y Blue Demon contra los monstruos	1969	Gilberto Martínez Solares
Santo y Blue Demon contra el mundo de los muertos	1969	Gilberto Martínez Solares
Santo contra Blue Demon en La Atlántida	1969	Julián Soler

Estos largometrajes fueron un gran atractivo dentro del público nacional e internacional, haciendo que se lograran poco más de 300 títulos, incluyendo cortometrajes. Si bien, la decadencia poco antes de mediados de la década de los setenta, se debió a la falta de innovación dentro de la narrativa de las historias, la huella del cine de luchadores ya había quedado impregnada dentro del colectivo y la cultura popular mexicana, haciendo que la industria relacionada a la lucha libre buscará nuevas formas de evolucionar como contenido de entretenimiento para la sociedad (Bravo, 2016).

La influencia del cine de luchadores y de la lucha libre en general dentro del populismo mexicano, llegó a un apogeo tan grande que desencadenó dos eventos importantes para la historia de la lucha libre. El primero de ellos, relacionado a lo comentado en un principio con respecto a la prohibición de la transmisión televisiva del deporte-espctáculo, pues para el año de 1966, la lucha libre logró prevalecer por encima de la censura, revocando la prohibición, y consolidándose dentro de todos los medios de comunicación gracias a la pasión de los aficionados y a la popularidad y profesionalismo de los atletas (Greco, 2019). El segundo evento tiene relación con la

lucha libre femenil y cómo esta tuvo una prohibición de poco más de treinta años. Esto porque dentro de la percepción social de la época, la lucha femenil era mal vista y “no correspondía con la feminidad mexicana, donde las mujeres debían ser frágiles y sumisas” (López, 2022). No sería sino hasta el éxito de las primeras películas de luchadoras que el tema sobre su competición dentro de las funciones se pondría sobre la mesa, sin embargo, cabe destacar que la narrativa de las cintas en su mayoría presentaba de nueva cuenta una ideología estereotipada de la mujer, pero más inclinada a la sexualización, lo que hace reflexionar que, pese a que en 1986 las mujeres regresaron a los encordados con una percepción distinta por parte del público, esta resultaba ser igual de negativa que la anterior.

Los medios de comunicación tradicionales fueron durante muchos años la plataforma principal por la cual la lucha libre llegó no sólo al conocimiento de todos los mexicanos, sino que también permitieron que se expandiera a nivel internacional. Actualmente, con las nuevas plataformas de streaming y demás industrias como los videojuegos, esto es algo que continúa creciendo exponencialmente para todo el deporte en general, permitiendo interacciones con la lucha libre o wrestling de otros países. En el caso de las empresas de México, por ejemplo, el CMLL es retransmitido por televisión abierta o transmitido en vivo por medio de Youtube; Triple A, por su parte, es retransmitida por televisión abierta, de paga y por streaming mediante la plataforma MAX. Así mismo, algunas promociones independientes son transmitidas y difundidas mediante distintas redes sociales, lo cual ha permitido seguir impulsando la popularidad de la lucha libre a nivel mundial.

Es posible intuir entonces, que la identidad de los mexicanos logró verse reflejada dentro de los productos que ofrecía la lucha libre y viceversa, cosa que terminó por tejer la unidad entre ambos factores, creando una identidad cultural mucho más grande. Esto es visible una vez que la pelea entre el bien y el mal trasciende a la pantalla grande, pero sustituyendo al mal por seres demoníacos, satanistas o monstruos; haciendo que el mexicano católico promedio, terminase por encontrar un entretenimiento que se adecuaba a su ideología pero con un poco de fantasía. Lo mismo ocurrió con la prohibición de la lucha femenil y las ideas machistas que se tenían respecto a las mujeres y los deportes que, según la época, debían o no realizar. La lucha libre se movía con el pensamiento colectivo de los mexicanos, y una vez

impregnado, estos le devolvieron las transmisiones de televisión y la lucha femenil, apoyándose mutuamente y movilizando a la industria hacia su evolución como medio de entretenimiento e inversión turística. No obstante, esta evolución y turistificación, han puesto en perspectiva distintas ideas acerca de la relación entre la identidad cultural mexicana, la lucha libre, y la afluencia de gente extranjera que visita la Arena México y demás recintos alrededor del país en donde se llevan a cabo las funciones, acrecentando la incertidumbre sobre si el turismo y la cultura trabajan de la mano en pro de un beneficio colectivo o simplemente se utiliza a “doña lucha” como medio de lucro a costa de la pérdida de la identidad cultural mexicana.

3.2.1 Relación entre el turismo y la lucha libre: Turluchas, las modificaciones dentro de la Arena México, y otras colaboraciones

En todo espectáculo deportivo, escénico, artístico, cultural etc., la asistencia del público es uno de los factores más importantes, por no decir el principal. En este sentido, es necesario enfatizar que los shows culturales en México han registrado en los últimos años una afluencia menor de gente en contraste con los eventos deportivos desde hace años (Velázquez, 2024). Es entonces que, gracias al crecimiento de la lucha libre dentro de la identidad mexicana, es acertado afirmar que existe un equilibrio dentro de la concurrencia a un evento que es tanto deportivo como cultural. Así mismo, esto ha permitido que hoy en día la variedad de personas que visitan una función de lucha libre, sobre todo en un recinto como la Arena México, haya incrementado y se haya expandido a nuevos sectores de la población.

A testimonio propio y de distintos aficionados, son usualmente las primeras filas y el espacio exclusivo llamado “Freedom”, las que son ocupadas por un público extranjero o de una clase socioeconómica alta.

A principios de año, yo recuerdo que me tocaba ver gente, quizás un poco más de una clase económica un poco más alta... Al ser siempre de los primeros lugares, siempre se notaba el extranjero...

...la parte privada se ha mantenido como en la clase alta, me ha tocado compartir butaca con coreanos, japoneses, alemanes, británicos, un brasileño también...

Sin embargo, esto no fue siempre de esta forma, puesto que en un principio, al tener sus raíces dentro de los barrios y colonias populares de la ciudad, la lucha libre era vista por parte de la clase alta de la sociedad como un show vulgar y violento no apto para todo el público. Fue una transición que le tomó años a la industria lo que permitió que en la actualidad, asistir a una función de lucha forme parte del consumo cultural de las principales ciudades del país como la CDMX, Guadalajara, Puebla, Monterrey o Tijuana; haciendo de ella una gran empresa de espectáculo y de negocios trasnacionales (Galindo, 2018).

Es así como la relación entre la lucha libre, la Secretaría de Turismo, y algunas agencias independientes, se ha ido acrecentando y ha ido generando ingresos económicos gracias a la creación de diversos proyectos y acuerdos que, a su vez, le dan proyección a otros sectores emblemáticos del país como la gastronomía o las artesanías. A continuación se presentan los más destacados:

- **Turiluchas:** Este recorrido nació como parte de la celebración del 80 aniversario de la fundación del hoy Consejo Mundial de Lucha Libre (CMLL), en el cual, de acuerdo con su página de internet, tiene un costo de \$899.00 pesos para personas mayores a 13 años (\$1249.00 si es una función especial), \$699.00 en niños de 4 a 12 años y adultos con credencial del INAPAM (\$1049.00 en función especial). El recorrido tiene una duración aproximada de cuatro horas, en las cuales se incluye el traslado de ida y regreso de la Arena México, acceso a la función, y la convivencia con un luchador durante el recorrido.
- **Freedom:** Inaugurado en 2017 por la entonces representante del CMLL, Sofía Alonso, y el secretario de turismo de la CDMX, Armando López; Freedom Lucha Libre es un restaurante-bar situado dentro de la Arena México. Esta zona forma parte de las modificaciones realizadas al recinto, donde de igual forma, se le añadió una zona VIP, la cual, según la página oficial del CMLL,

cuenta con asientos más cómodos, pantallas, baños privados, convivencia con los luchadores, una máscara y alimentos tipo buffet. Los costos por persona van de los \$1380.00 pesos mexicanos los días martes y domingo, y \$1680.00 en las funciones de los viernes, aunque pueden variar en las funciones especiales.

- **Luchatitlan:** Por medio de una alianza entre Lucha Libre Triple A y la zona hotelera de Cancún, y con el objetivo de dar a conocer la historia de la lucha libre mexicana a los turistas nacionales e internacionales, Luchatitlan es una experiencia que, como su sitio web indica, cuenta con muestras gastronómicas típicas, una terraza, una cantina y una arena de lucha libre; con una capacidad para 800 visitantes. Los precios de acceso van desde los \$1500 hasta los \$2299 pesos mexicanos.
- **AAA y la Secretaría de Turismo:** Tras la pandemia por Covid-19, una de las estrategias de la Sectur para reactivar la economía e impulsar al país como una de las principales inversiones turísticas consistió en hacerse de una alianza con Lucha Libre Triple A. Con ello, se buscaría hacer de los luchadores una especie de embajadores del turismo, haciendo que estos se presenten en funciones alrededor de destinos turísticos emblemáticos de México como haciendas, recintos arquitectónicos, zonas arqueológicas, pueblos mágicos y sitios nombrados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (Secretaría de Turismo, 2021).

También hay que destacar que se llevan a cabo varias exposiciones y funciones en distintos eventos, ferias y convenciones alrededor de la Ciudad de México y la zona metropolitana, mismas que, así como los proyectos mencionados anteriormente, tienen el objetivo no solo de dar exposición a la cultura de la lucha libre a nuevos públicos, si no también generar beneficios económicos mediante el espectáculo.

Es innegable que la realización de este tipo de alianzas y estrategias, ha sido fructífera, económicamente hablando, para el sector turístico y las dos empresas principales de lucha libre en el país, al fin y al cabo, organizar un espectáculo de entretenimiento es un negocio que puede ser rentable si es manejado de forma

adecuada. En el caso de la lucha libre, los antecedentes históricos, la influencia dentro de la identidad de los mexicanos, y el nombramiento como Patrimonio Cultural Intangible de la CDMX, han sido factores que permiten al negocio ser rentable en términos de afluencia turística, por lo que no es extraño pensar que la relación de las empresas como el CMLL o la Triple A con el Gobierno de la Ciudad y la Secretaría de Turismo continúe creciendo con el paso del tiempo. Sin embargo, también es inevitable pensar en qué tanto es diluido el mensaje de preservación ante una mina de oro, pues en diversas ocasiones, se han observado casos de marginación una vez que las agencias turísticas o el propio gobierno intervienen dentro de las actividades pertenecientes a la identidad y cultura mexicana, priorizando el ingreso y la comodidad de los visitantes por encima de los actores nativos o de quienes prestan sus servicios y conocimientos al respecto, en este caso, la afición y los luchadores profesionales.

3.2.2 ¿Existe apropiación cultural en la lucha libre o sigue siendo la identidad del pueblo mexicano?

Encontrar un equilibrio entre generar ingresos y no modificar la esencia de algo tan característico como cualquier objeto material o inmaterial considerado patrimonio cultural, es complicado. Por un lado, se busca obtener un beneficio a la par de que se expone al mundo un pedazo de historia de la población, sus orígenes, comportamientos, tradiciones y costumbres. Mientras que, por el otro, encontramos a personas que en muchas ocasiones, no solo obtienen un sustento económico mediante su propio esfuerzo y trabajo, utilizando los recursos o los conocimientos que ha adquirido gracias al propio objeto, zona o actividad; si no que a final de cuentas, es su propia historia, sus costumbres, y sus actividades las que se ven usadas e invadidas por visitantes pasajeros que bien pueden o no estar interesados genuinamente en la riqueza cultural que se les presenta como atracción turística.

En la lucha libre, si bien han habido cambios dentro de la afición y el público general que visita las funciones de en la Arena México, no se nota una distinción entre la gente, todos conviven en un ambiente lleno de folklor, aplausos, cantos y gritos característicos de los mexicanos; hay distinción entre la zona VIP y los demás lugares del recinto, pero no son exclusivos para turistas y extranjeros, todos pueden acceder.

No obstante, es importante destacar que, al menos por parte del CMLL, cabe la posibilidad de que exista una campaña de “blanqueamiento” de imagen sobre que tipo de personas asisten a presenciar el espectáculo, esto con el fin de buscar más visitantes de otro tipo de sectores, clases o países. Por ejemplo, en la función del dia domingo 30 de marzo de 2025, fue realizada una visita a la arena, donde fue posible observar que en las grabaciones tanto de la pantalla principal, como en la transmisión en youtube, solamente se les hacían acercamientos de cámara a personas de tez blanca o bien, que a simple vista tenían rasgos que sugerían ser de otro país. Esto lejos de ser un caso aislado, parece tener relación con el crecimiento que ha tenido la lucha libre dentro del sector turístico de la ciudad y no solo eso, si no que en años más recientes, las funciones especiales o aquellas que tienen en su cartel a luchadores extranjeros programados, son utilizadas como un medio para llevar a cabo relaciones políticas internacionales. Al respecto, un aficionado comentó lo siguiente:

... El Consejo (CMLL) ha mantenido la generalidad de traer a diferentes representantes políticos internacionales, por ejemplo, cuando gana Claudio Castagnoli (luchador de Suiza), se presenta (de invitado) el representante de relaciones exteriores suizo, y así se han presentado varios, de hecho, para varios acuerdos... Entonces, si, el Consejo lo trata de manera muy política y eso también llama la atención de los extranjeros.

Un claro ejemplo de este tipo de relaciones políticas, es posible de identificar por medio de la alianza que mantiene el Consejo Mundial de Lucha Libre (CMLL) con la empresa nipona New Japan Pro Wrestling (NJPW), la cual, suele ir más allá del intercambio de talento, donde en ocasiones, dentro de esta relación empresarial, es posible observar que son llevadas a cabo difusiones de propagandas, mensajes o posturas políticas y sociales, así como proyectos y funciones benéficos para distintos objetivos, muchas veces creando nuevos personajes alusivos a la causa, o inclusive, involucrando a los personajes más icónicos de las empresas de lucha (Olimpiadas, 2024). Este tipo de acciones son las que han fomentado el continuar con la diplomacia dentro del CMLL y por ende, en la Arena México. Caso que ha hecho evidente que si existe interés por mantener una buena imagen para figuras y empresas extranjeras, sin embargo, afirmar que estas relaciones repercute de forma negativa con la implementación y el desarrollo de medidas de preservación cultural sería erróneo,

puesto que, en un intento de expandir la cultura, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el CMLL presentaron en el año 2021, una campaña que mostrase el valor cultural y deportivo de la lucha libre mexicana mediante la proyección de una serie de mini documentales en las redes sociales de la Cancillería, especialmente en las representaciones diplomáticas y consulares del país (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2021). Lo cual, puede ser un indicio de que no se busca hacer de la lucha libre un espectáculo meramente perteneciente a los turistas extranjeros, ni mucho menos alejarla de sus orígenes coloquiales, si no que, en pro de continuar con el flujo de inversión dentro del negocio luchístico y turístico, las empresas sólo toman medidas de comportamiento más estrictas (como la expulsión de las porras por contar con antecedentes de generar violencia dentro de los recintos) y dirigidas a otros sectores (como mostrar en pantalla a los visitantes de otros lugares), con la finalidad de expandir a todos los lugares posibles la belleza del pancracio mexicano, y buscando un beneficio colectivo para los involucrados, sobretodo para los luchadores, pues muchas veces esta exposición y las relaciones internacionales con distintas empresas, son, como menciona el luchador y entrenador Rayo del Bajío, un factor muy importante a la hora de crecer profesionalmente y de representar a México a un nivel que ha sido capaz de romper con los estereotipos.

Si aporta al deporte (el turismo), es positivo..., se quitaron el mito de que el mexicano era, igual con el sombrero, sentado en el nopal durmiendo, y cuando los vieron luchar, supieron lo que es lucha libre, y se ha dado en alto la lucha libre mexicana en Estados Unidos... También es un comercio muy fuerte que el mexicano vaya a luchar a Estados Unidos y que a la gente le guste..., entonces, si, aporta mucho el extranjero al mexicano y el mexicano al extranjero, la lucha libre así se siente, la lucha libre es familiar...

La complejidad entre mantener presente la esencia cultural con la que nació y creció la lucha libre mexicana, y continuar expandiendo la globalización del negocio ha sido posible, en ese sentido, el nombramiento como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México ha logrado influir a nivel económico, beneficiando a la inversión turística y la expansión cultural internacional. Sin embargo, los aficionados más apasionados por el deporte-espctáculo, sostienen que si han existido cambios considerables dentro del desarrollo de las funciones en la Arena México, sumado a

ello, hay que esclarecer que, si bien los luchadores que logran firmar con empresas internacionales tienen éxito, estos son casos excepcionales en comparación con la cantidad de luchadores y luchadoras que trabajan a nivel profesional en México, los cuales en muchas ocasiones optan por trabajar por cuenta propia agendando fechas, donde solo aquellos con un nombre establecido se ven recompensados positivamente a nivel económico, mientras que los demás continúan escalando en popularidad dentro del circuito independiente con el objetivo de llegar a las grandes empresas y mejorar su estatus profesional, así como sus ingresos y prestaciones.

3.2.3 El circuito independiente. Una respuesta del pueblo para preservar la esencia de la lucha libre

A lo largo de los apartados anteriores, se ha podido comprender que si bien, el uso de la lucha libre dentro del turismo, no genera una problemática de apropiación cultural o de “invasión extranjera” a la cultura mexicana. Caso contrario, fue posible encontrar testimonios que dieran a entender que la lucha libre es un negocio que se presta para distintos mercados, generando beneficios multilaterales que van desde retribuciones económicas positivas, así como el crecimiento profesional de los luchadores gracias a la exposición y el intercambio de talento con otras empresas a nivel mundial. En este sentido, la lucha libre es un espectáculo de entretenimiento familiar que se beneficia de la interacción y del intercambio cultural que se tienen con los demás países, sin embargo, los aficionados más aguerridos, en muchas ocasiones, suelen ser los principales detractores de esta idea, ya que con el objetivo de “defender” la tradición de la lucha libre mexicana, muchas veces se opta por caer en el rechazo hacia la comunidad extranjera, sean aficionados o el propio talento que viene de visita a competir en las arenas de nuestro país, creando divisiones y falta de interés por parte del público objetivo principal para quien va dirigida la lucha libre.

El hermetismo mexicano no se entera mucho de los luchadores extranjeros, es una problemática... De hecho, considero que actualmente, y bueno, históricamente, el mexicano vive en un hermetismo cultural... Creo que mucha gente no se entera de lo que pasa afuera... Entonces, creo que la turistificación no es el problema, el problema es el hermetismo mexicano, si combinás ambos factores, en algún momento van a chocar. Pero eso no ha hecho represivo a

los luchadores, por ejemplo, siguen teniendo la misma... escenificación, mientras no cambiemos eso, yo creo que no hay... tanto problema. No va a venir la gentrificación (a la lucha), que es como el gran problema actual de México.

Dentro del testimonio anterior, proporcionado por un aficionado recurrente, se encontró una crítica al comportamiento sociocultural del mexicano, en el cual se enfatiza que en diversas ocasiones, la población suele desconocer e ignorar acontecimientos relevantes que ocurren más allá del interés individual, generando apatía, desinterés y, como ya se había mencionado, rechazo hacia lo desconocido, en este caso, al talento internacional que es traído como parte de las alianzas y negociaciones entre empresas y, por consecuencia, de acuerdo con el testimonio del aficionado “hay una problemática donde la clase obrera al ver luchadores mexicanos, paga su boleto y no deja tanto espacio a los extranjeros, si nos pusiéramos a analizar, estaríamos en un 70-30 en ese aspecto”. Es entonces que se puede intuir que, cabe la posibilidad de que aún quede algún tipo de restos ideológicos nacionalistas dentro del colectivo mexicano, como los mencionados al inicio de este capítulo y se han visto reflejados dentro de la lucha libre a tal punto de que con el fin de preservar la cultura y tradición de la misma, existan múltiples promociones y empresas denominadas independientes, las cuales rescatan los orígenes del espectáculo, presentándose en ferias, barrios y colonias populares, y haciendo de la lucha libre un espectáculo de nicho.

En capítulos anteriores, se ha mencionado que el Consejo Mundial de Lucha Libre fue la empresa pionera en traer este deporte en forma de espectáculo a México de la mano de Salvador Lutherott, de igual forma, se ha hecho mención sobre la competencia directa y segunda empresa más importante de lucha libre en el país, la Triple A. Esta vio su origen en el año de 1992 gracias a la mente creativa del licenciado Antonio Peña Herrada, quien en un principio, formaba parte de las filas del CMLL como parte del equipo creativo. Con el arribo de Lucha Libre Triple A, también llegaría consigo una competitiva rivalidad entre empresas, debido a la evolución e ideas innovadoras que Peña tenía en comparación con la ideología tradicional y sería que, hasta la fecha, maneja el Consejo. Es debido a su popularidad y versatilidad en cuanto a estilos, que ambas empresas se han consolidado como las promotoras principales

de lucha libre al grado de realizar eventos y funciones alrededor de toda la república y, como ya se ha abordado, a contar con distintas colaboraciones y alianzas con empresas internacionales e incluso el propio Gobierno Nacional. No obstante, existen diversas empresas pequeñas que son creadas alrededor de la república mexicana, las cuales llevan el espectáculo a las zonas donde no hay tanto alcance del deporte, a la vez que tratan de preservar la esencia de la lucha libre, presentándose dentro de los barrios y colonias populares de las distintas ciudades del país. Además de que fungen como un medio de trabajo para los luchadores que van iniciando dentro del ámbito profesional, así como de luchadores que no cuentan con un contrato de exclusividad con alguna de las empresas grandes, trabajando por su cuenta. Lamentablemente, no todas suelen destacar ni tener un impacto considerable dentro del gremio, son pocas las que llegan a tener influencia y popularidad a tal grado de ser incluso televisadas, como el caso de la empresa IWRG en la Arena Naucalpan, misma que dentro de la fanaticada es considerada como la tercer empresa más grande en México (Cambroni, D, 2023). A continuación se enlistan algunas de las empresas independientes más destacadas:

Desastre Total Ultraviolento (DTU)
Robles Promotions
Black Mask Lucha Libre
Zona 23
Kaoz
Coliseo Coacalco
Perros del mal
The Crash
Arena Rey Bucanero
IWC Legacy
BIG Lucha

Mencionar todas las empresas y promociones independientes existentes tan solo en la Ciudad de México, es una tarea casi imposible debido a que se pueden encontrar

promociones que son todavía más pequeñas y mucho menos reconocidas en diversas zonas de la capital, donde en varias de ellas, en ocasiones se trabaja fuera de los lineamientos establecidos por la H. Comisión de Lucha Libre, lo que provoca que no sean reconocidas ni reguladas por esta, debido a casos como la falta de condiciones óptimas para el desarrollo de una función, e incluso el uso de luchadores que no cuentan con su licencia profesional (Cambroni, D, 2023). Sin embargo, este tipo de funciones se ha hecho de su propio público, donde es posible visualizar a los aficionados más puristas de la lucha libre, así como a parte de la población que no se puede permitir comprar un boleto, o que las funciones del CMLL y de Triple A no llegan hasta su ciudad. Si bien, esto al nivel institucional de la H. Comisión, no es benéfico para los luchadores ni para el correcto desempeño y uso de la lucha libre, sí remarca que existe una necesidad cultural dentro de la gente por presenciar el espectáculo, a tal grado de que buscan alternativas más accesibles, lo que abre un debate sobre si las promociones independientes son una respuesta óptima para satisfacer dicha necesidad, a costa de los cuidados y las regulaciones básicas con las que debe contar una función de lucha libre para salvaguardar la integridad de todos los trabajadores.

CAPÍTULO 4. EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA LUCHA LIBRE Y SU ESTRUCTURA INTERNA

4.1 Institucionalización del deporte-espectáculo. La H. Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México

La Federación Internacional de Luchas Asociadas (FILA) es la organización encargada de la lucha a nivel olímpico, grecorromano e intercolegial, más no de la lucha libre profesional. Lo más cercano a una institución encargada de la lucha libre a nivel mundial, ha sido la National Wrestling Alliance (NWA), que como dice su nombre, contaba con fuertes alianzas con distintas empresas luchísticas, comenzando por las pequeñas promociones existentes alrededor de todo Estados Unidos, sin embargo, con el paso del tiempo la influencia de la NWA fue decayendo a tal grado de mantenerse en la actualidad como una promoción de lucha o wrestling mas (Cambroni, D, 2023). Similar a la FILA, en el primer capítulo de esta investigación, fueron mencionadas y analizadas diversas instituciones, organizaciones y dependencias gubernamentales encargadas de regular y supervisar el desarrollo de diversas actividades deportivas. En las cuales es resaltada su importancia para la realización de los eventos y actividades deportivas, debido a que están sujetas a cumplir con los lineamientos establecidos dentro de las leyes focalizadas al deporte, así como a sus reglamentos internos; esto con la finalidad de que sean garantizados los derechos laborales y humanos de los deportistas, además de hacer cumplir los protocolos administrativos y llevar a cabo las represalias correspondientes en caso de incurrir en algún tipo de falta o violación a las reglas del deporte en cuestión.

En México, fue ante el crecimiento y popularidad exponencial que las funciones de lucha libre tuvieron dentro del entonces Distrito Federal, que se comenzaron a tomar acciones para la creación de un órgano encargado del pancracio nacional. Donde, si bien, ya se contaba con el antecedente de la implementación de la Comisión de Box y Lucha en 1946 por el expresidente Manuel Ávila Camacho, es hasta el año 1994 que el entonces Jefe de Departamento, Manuel Aguilera Gomez, hizo público el acuerdo para la creación de las comisiones de box profesional y lucha libre profesional

dentro de la capital del país, como cuerpos técnicos, autónomos y dependientes administrativamente del departamento del Distrito Federal, teniendo como objetivo principal supervisar el cumplimiento de las reglas, normas y técnicas de todos los espectáculos públicos en los que participen boxeadores y luchadores profesionales respectivamente (Diario Oficial de la Federación, 1994). Así mismo, también fue publicado el reglamento interno de la Comisión de Lucha, que además de tener dentro de su contenido la estructura del organismo, cuenta con las tareas a desempeñar a grandes rasgos para el correcto funcionamiento de las presentaciones de lucha libre alrededor de la capital. Cabe destacar que este reglamento, no ha tenido una actualización desde su implementación pese al nombramiento de Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México en 2021 a la lucha libre, por lo cual, es necesario prestar atención a los detalles internos y administrativos que presenta la Comisión para la realización de ciertas actividades como por ejemplo, la obtención de la licencia de luchador profesional, puesto que, tal documento es de vital importancia para las personas que deciden dedicar su vida a este deporte-espectáculo.

El procedimiento para la obtención de la licencia de luchador profesional, de acuerdo con el testimonio del luchador Rayo del Bajío, y de distintos videos encontrados en internet; consta de que, mediante la publicación de una convocatoria, se hace de conocimiento general el lugar, fecha y hora para la realización del examen profesional. Una vez pagada la cuota y hecho el registro, se realizan una serie de evaluaciones médicas generales, en donde se hacen estudios sanguíneos, de orina, vdrl, antidoping, etc., seguido de un examen físico que evalúa aptitudes de acondicionamiento físico, para constatar que el atleta cuenta con un perfil de alto rendimiento. Dentro de esta prueba, son evaluadas las capacidades físicas de resistencia, y las habilidades obtenidas previamente en las disciplinas de lucha olímpica y grecorromana, así como en tumbling, y por último, el desempeño arriba de un ring de lucha libre, todo bajo la supervisión de un conjunto de jueces designados por la Comisión, que suelen ser luchadores veteranos. De ser aprobado el examen, la licencia es otorgada, y funge como un documento oficial que avala el registro del luchador en cuestión ante la H. Comisión y por ende, se encuentra afiliado a este órgano administrativo. Dentro de la licencia es posible encontrar especificaciones como el nombre de luchador, si es enmascarado o no, y las firmas del presidente y el secretario de la H. Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México. A la par, también

son realizadas las pruebas para ser referí y anunciador, las cuales son evaluadas de forma distinta, pero suelen tener el mismo grado de dificultad, todo para seguir manteniendo el profesionalismo intacto dentro de la lucha.

Es muy completo (el examen), realmente es muy completo, para las personas que dicen si la lucha es verdadera o falsa, mi opinión es que un día que haya examen, vayan a verlo... Es mucho acondicionamiento físico... Hace muchos años atrás, el reto era de 500 sentadillas y 10 vueltas a la Arena México en "patitos", si superabas eso, podías hacer tu licencia.

No obstante, Diego Cambroni (2023), destaca que como en toda institución dentro del país, la corrupción se hace presente, sobre todo en Estados donde no existe una Comisión regulatoria como tal, lo cual ha generado que sean expedidas y comercializadas licencias falsas, las cuales, son una problemática sobre la cual no se suele tener conocimiento hasta que ya es muy tarde, debido a un accidente u altercado, pues en distintas ocasiones, estas licencias falsas se les otorgan a gente que no cuenta con la preparación adecuada, y que, debido a la magnitud de influencia que tiene la lucha libre y las varias promociones independientes y clandestinas de las cuales las Comisiones de la República no tienen conocimiento, son cada vez mucho más comunes.

Esto ha denotado que si bien, la H. Comisión maneja el proceso para la obtención de la licencia de luchador profesional de forma adecuada, aun presenta deficiencias en esta y otras cuestiones que pueden quedar en ambigüedad dentro de su reglamento interno, tal falta de vigencia y atención ha tenido ciertas repercusiones dentro del desarrollo de la lucha libre a dia de hoy, sobretodo considerando que, como se ha mencionado, gracias a factores como la globalización, la influencia de las redes sociales y las relaciones internacionales con otras empresas y figuras políticas, la lucha libre mexicana ha tenido una evolución significativa dentro del deporte, por lo que, por lo menos la Comisión de la Ciudad de México, debería de considerar ampliar su visión sobre cuáles son los parámetros más óptimos para actualizar el reglamento interno y así, ayudar a salvaguardar la integridad y los derechos de los luchadores, referis, anunciantes, y demás dependientes.

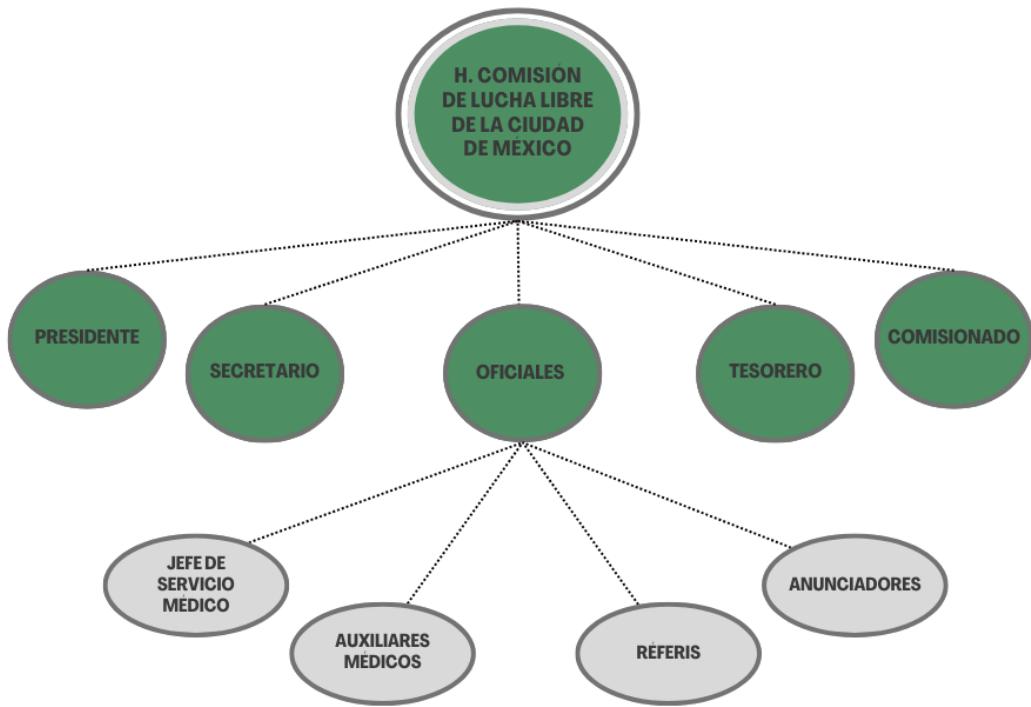
4.2 Reglamento Interno de la H. Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México

Implementado el 4 de noviembre de 1994, el reglamento interno de la Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), establece los parámetros a cumplir por parte del personal administrativo a cargo de la regulación de las funciones de Lucha Libre alrededor de la capital mexicana. Esto con el fin de verificar, a grandes rasgos, que todo se desarrolle dentro de las condiciones más óptimas posibles, velando por la seguridad de los dependientes al órgano, así como asegurarse de que las competencias se realicen de manera justa y de acuerdo con lo estipulado dentro de las reglas de la lucha libre mexicana impuestas por las distintas promociones y empresas. A continuación, es presentada la composición estructural de los funcionarios y las actividades que estos deben desempeñar, para así dar pie al análisis general realizado, el cual permitió generar una serie de propuestas con la finalidad de mejorar a grandes rasgos la lucha libre para todos los involucrados a nivel laboral.

De acuerdo con los artículos 3º, 5º, 6º y 7º del reglamento interno de la Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal (1994), el objeto de la existencia del órgano administrativo, es para la supervisión del cumplimiento de las normas reglamentarias y técnicas dentro de todas las funciones donde participen luchadores profesionales, complementándose mediante el establecimiento de relaciones con las Comisiones de Lucha Libre Profesional de los estados de la República y las del extranjero, para tener control de la actuación y conducta de todos los elementos pertenecientes a la Lucha Libre Profesional. Así mismo, la Comisión obtendrá auxilio en cuestiones técnicas, administrativas y médicas con personal capacitado, para el cumplimiento óptimo de sus actividades.

Para ser un funcionario perteneciente a la Comisión, se esclarece que es necesario ser ciudadano mexicano mayor de edad, con goce de reconocida honorabilidad, así como tener amplio conocimiento de la lucha libre, además de no tener ningún tipo de conexión con empresarios, promotores, representantes, luchadores y demás personas relacionadas directamente con la lucha libre profesional. En el caso de los oficiales, de acuerdo con el artículo 15º, también deberán aprobar los exámenes para la entrega de la licencia correspondiente a su función, y, para los requisitos del

personal médico, se especifica que estos deben de ser médicos cirujanos titulados, además de especialistas en medicina del deporte.



Cuadro 1. Elaboración propia

Como se observa en el Cuadro 1, la Comisión debe de contar con un presidente, un secretario y un tesorero (todos propuestos por la Dirección General de Promoción Deportiva, y nombrados por el Jefe de Departamento de la ciudad), así mismo, no son representados en el cuadro, pero también forman parte cuatro vocales, uno designado por la Dirección General de Servicios Médicos del departamento del entonces Distrito Federal, y los otros tres designados por cada una de las asociaciones de las ramas deportivas de la lucha libre reconocidas. Por su parte, el Comisionado será designado por el presidente y es auxiliado por los oficiales para la supervisión de las funciones autorizadas por la Comisión. Por último, los miembros de la Comisión duran tres años en el cargo pero pueden ser reelectos (Diario Oficial de la Federación, 1994).

A grandes rasgos, algunas de las obligaciones de los funcionarios presentados son:

Presidente	<p>Artículo 9.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Someter al acuerdo de las autoridades correspondientes el Reglamento Interior y Reglamento Técnico y sus reformas, así como el presupuesto anual de la Comisión. • Representar a la Comisión ante autoridades, instituciones, organismos, asociaciones, personas físicas y morales y en eventos públicos y privados. • Designar al comisionado en turno para sancionar las funciones de lucha libre profesional autorizadas, incluyendo las de campeonato nacional e internacional. • Nombrar y remover al personal técnico, médico y administrativo de la Comisión. • Autorizar y cancelar las licencias y credenciales de oficiales, luchadores, representantes y auxiliares.
Vocales	<p>Artículo 8.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imponer sanciones de carácter deportivo. • Analizar y aprobar, los programas que se presenten para la realización de una función de lucha libre. • Expedir licencias a oficiales, luchadores profesionales, representantes y auxiliares.
Tesorero	<p>Artículo 10.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y someter a la aprobación del Presidente de la Comisión el anteproyecto de presupuesto anual. • Establecer mecanismos de control para que los ingresos y egresos se manejen de acuerdo a lo establecido en el presupuesto. • Administrar adecuadamente los fondos de la Comisión, por medio de un control presupuestal y financiero.

Secretario	<p>Artículo 11.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de supervisión y control para la expedición de licencias, resellos, récords, salidas, clasificaciones, campeonatos nacionales, ascensos y descensos de luchadores, rol de comisionados y oficiales. • Expedir licencias y tarjetas de identificación conjuntamente con el Presidente de la Comisión. • Establecer mecanismos de comunicación con las agrupaciones de luchadores, promotores, instituciones deportivas, y medios informáticos.
Comisionado	<p>Artículo 12.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenciar la celebración de espectáculos de lucha libre profesional, autorizados por la Comisión. • Vigilar que la función se desarrolle de acuerdo al programa anunciado al público. • Mantener bajo su autoridad al inspector, el cual vigilará que en las funciones no se altere el orden público, se realicen apuestas, se ataque a los luchadores, comisionados y oficiales, y solicitando, en dado caso, la intervención de la fuerza pública para poner a disposición de la autoridad competente a los infraccionarios. • Sancionar a luchadores promotores o auxiliares cuando hayan infringido algunas de las disposiciones reglamentarias. <p>Artículo 13.- El Comisionado deberá arribar a la arena una hora antes del inicio de la función para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinarse con el responsable o representante de la empresa para el manejo del programa de la función. • Verificar que el Jefe de los Servicios Médicos, o el auxiliar que éste designe, estén presentes en el local de la función, a fin de realizar el examen médico a los luchadores participantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar que el ring reúna las condiciones técnicas necesarias para los competidores. • Vigilar que los auxiliares autorizados para atender a los luchadores, se presenten en el ring de manera decorosa en cuanto a su vestimenta. • Detener un combate, de acuerdo con la opinión del médico de ring y, del referí designado. • Solicitar al Jefe de los Servicios Médicos, o auxiliar, el examen de un luchador que presente alguna lesión, de ser el caso, se tomará la decisión de detener o no el combate.
Jefe de servicio médico	<p>Artículo 18.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar los exámenes médicos correspondientes a los oficiales, luchadores, representantes y auxiliares que pretendan obtener licencia de la Comisión. • Asistir al local donde se vaya a celebrar una función de lucha libre con objeto de cubrir cualquier urgencia que se presente durante el desarrollo de la misma. • Dictaminar durante el transcurso de la lucha, a solicitud del Comisionado en turno, referí, o criterio propio si el luchador se encuentra en condiciones de continuar o no la lucha.
Auxiliares médicos	<p>Artículo 19.- Cuando el Jefe de Servicio Médico de la Comisión no pueda fungir como médico de ring, designará a dos médicos auxiliares que lo sustituyan en la función.</p>
Referís	<p>Artículo 20.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y apreciar el curso de las luchas, caminando cerca de los luchadores pero sin interferir en el desarrollo del combate. • Suspender las acciones cuando considere que la herida sufrida por un contendiente es peligrosa, este llevará al luchador con el Médico de ring para ser examinado. • Suspender la lucha cuando uno de los

	contendientes esté recibiendo un castigo innecesario, existiendo peligro de lesión.
Anunciadores	<p>Artículo 21.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anunciar al público en voz alta y con toda claridad los nombres de los contendientes, el peso registrado, y el número de caídas a luchar. • Pondrá en conocimiento del público todos aquellos asuntos que sean indicados por el comisionado en turno.

Es necesario señalar que dentro de la Comisión, y dentro de lo estipulado en el reglamento interno, existen una serie de ambigüedades e incumplimientos que pueden y han llegado a ser una problemática para la realización de funciones de lucha libre, así como para la atención de situaciones ante casos específicos. Por ejemplo, de primera instancia se encontraron dificultades para acceder a la información pertinente para un estudio más detallado, no existe una página de internet oficial, cosa que denota la nula actualización que vive la Comisión y, por ende, su reglamento. También hay falta de transparencia en cuanto a los nombres y rostros de los funcionarios pese a que se menciona que el secretario debe de fungir como una de las caras del organismo, la única figura pública hasta la fecha y desde hace ya bastante tiempo atrás, es la de José Luis Alcantar “El Fantasma”, ex luchador profesional y actual presidente de la Comisión.

La falta de transparencia en los nombres que conforman al organismo, abre las puertas a pensar que no se están cumpliendo con puntos clave del reglamento, como aquellos sobre la supervisión de las funciones de lucha libre realizadas en la capital, donde si bien, es posible corroborar la asistencia del Presidente, “El Fantasma”, a los eventos importantes y de campeonato del Consejo Mundial de Lucha Libre y de la Triple A, no es certero decir lo mismo sobre las funciones hechas por las promociones independientes, sobre todo si consideramos la gran cantidad de eventos que son pautados alrededor de toda la capital (autorizados o no por la Comisión), lo cual pone en duda si realmente existe un control regulatorio que haga valer y sancione conforme el reglamento interno presentado. Sin mencionar que también queda en el aire, la

incógnita sobre si realmente hay una supervisión que prevenga riesgos y accidentes dentro de la Lucha Libre, al menos con las promotoras pequeñas, ya que en diversas ocasiones, por medio de redes sociales se han encontrado infinidad de casos donde se observa que tanto las promotoras como algunos luchadores, han tomado ventaja de la situación y recaen en infracciones como subir a luchar fuera de las condiciones óptimas estipuladas por el cuerpo médico, fallas técnicas con el ring, lesiones e incluso decesos. No es nuevo hablar sobre la corrupción y la negligencia esquemática de la que México ha sufrido históricamente, por lo que, lejos de señalar nada más a un organismo, y considerando la información y los testimonios obtenidos para esta investigación, este es un problema que se ha ido gestando con el pasar de los años y con el incremento de popularidad de la lucha libre mexicana, por lo que replantear algunos aspectos que permitan la actualización a nivel administrativo, puede servir como punto de partida para continuar con el impulso no solo en este ámbito, si no en el de todo el Patrimonio Cultural en México.

4.3 Evaluación al reglamento interno. Las carencias a considerar

El reglamento interno de la Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal, además de tener ambigüedad en algunos apartados, como se mencionó anteriormente, también carece de información relevante que pueda externar sus procesos burocráticos y administrativos en algunos de sus lineamientos, como son las especificaciones sobre el trámite de la licencia y los beneficios que esta conlleva, al ser un documento que hace del luchador un elemento profesional registrado, de la misma forma, no se dan a conocer cuales son los parámetros a evaluar a nivel teórico en el caso de los oficiales como los referis y anunciantes, solo se menciona que deben contar con basto conocimiento. Otra de las deficiencias que se encontraron dentro del reglamento, fueron la falta de acceso a la información y, por ende, a la transparencia de la Comisión, pues se hace mención en diversas ocasiones sobre la existencia de un “reglamento técnico”, el cual, debería de estar publicado en la Gaceta Oficial del organismo, sin embargo, al menos en las páginas de internet correspondientes, no fue localizado. Este no es el único problema en cuanto al acceso de información, ya que, tampoco existe una página web propia de la Comisión, y además del presidente de esta (“El Fantasma”), no hay un registro sobre las demás caras que forman parte del organismo, pese a estar estipulado que el secretario debe de figurar como un

representante público. En este sentido, si bien es posible observar, gracias a las transmisiones televisivas y las fotos oficiales, que el presidente de la Comisión hace acto de presencia en las funciones de campeonato tanto del CMLL como de Triple A, como viene pautado en el reglamento interno, la falta de conocimiento de los demás funcionarios y, sobre todo de los comisionados representantes, hace cuestionarse si realmente se están regulando y autorizando funciones fuera de las dos empresas principales, ya que normalmente no se le ve al presidente, ni a ningún otro representante, en empresas como IWRG u otras promociones de la periferia de la ciudad, a pesar de que dentro de las carteleras se anuncian luchadores registrados con su licencia. Sin embargo, esto último puede que no sea del todo responsabilidad de la Comisión; dentro del reglamento se menciona que debe existir una coordinación con el dueño o representante de la empresa que va a realizar la función de lucha libre, y aquí es donde entra un actor más, el cual no es considerado más allá de lo antes señalado dentro del reglamento interno. Los promotores, “son los que contratan la materia prima, que es el luchador, y no les dan el valor que merecen ni las garantías que corresponden”, señala una integrante del equipo de prensa de la Comisión. Estos actores, en muchas ocasiones, se han aprovechado de la falta de supervisión por parte de la Comisión, llegando a realizar funciones en las cuales no se les paga lo pactado a los luchadores, el ring no es revisado o son omitidas sus fallas, lo que ha provocado accidentes; y no se apegan a lo establecido en el reglamento sobre la presencia de el personal médico adecuado, antes, durante y después del show.

Hay un reglamento muy estricto, pero desafortunadamente, en los escalafones de pagos es donde no hay una regulación... ¿Cómo es posible que a un luchador le paguen 200 pesos por una función donde expone su integridad física?, donde un equipo de lucha le sale en más de 3 mil pesos, donde tiene que pagar transportes o gasolina, comida..., gimnasio, dieta y su presentación... El promotor es el que más gana.

Entonces, gracias al testimonio se encontraron tres deficiencias más dentro del reglamento, la primera, la falta de consideración sobre la influencia de los promotores al momento de contratar talento y realizar una función de lucha libre; la segunda, que como tal, no existe un salario fijo para los luchadores, sobre todo para aquellos que no están bajo contrato con alguna empresa de renombre y que optan a trabajar por

fechas, lo que provoca que se les pague de acuerdo a lo considerado por el promotor, dependiendo del ingreso obtenido mediante la taquilla, a no ser que sean de un nombre ya establecido dentro del gremio. Y por último, resaltar que tampoco están incluidas sanciones, obligaciones y derechos que respalden a los luchadores profesionales al momento de ellos cumplir con una fecha y participar activamente en la función, cosa que nuevamente puede suscitar situaciones de omisión por parte de los dueños y promotores, dejándolos impunes.

Es claro que muchas de estas situaciones, parten desde la falta de actualización a nivel organizacional dentro de la Comisión. La lucha libre mexicana hoy en día es un fenómeno que se ha expandido a niveles internacionales, por más que se quiera preservar la tradición dentro de la esencia de la lucha libre por parte de las empresas o del propio organismo de la Comisión, si o si debe de existir una evolución, por lo menos a nivel interno, que permita expandir la visión sobre la cantidad de problemáticas que aún enfrentan luchadores que van iniciando su carrera o que por alguna circunstancia, se ha visto frenada y con ella, su única fuente de ingresos. Considerar que, en efecto, el reglamento interno y toda la Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México, tiene carencias que atender, es un llamado a la Secretaría de Cultura y a Indeporte para que atiendan tales deficiencias, pues al ser la lucha libre Patrimonio Cultural Intangible, se esperaría que tengan una vigilancia continua sobre sus necesidades, cosa que, como se descubrió más adelante en esta investigación, no ha sido así y esta circunstancia podría prestarse para que acciones como la corrupción, sigan expandiéndose dentro de la lucha libre a nivel nacional, como ya se ha visto con la expedición de licencias falsas o la omisión de medidas de protección civil y médicas por parte de los promotores y empresas que se encuentran fuera del ojo mediático.

4.3.1 Propuestas de cambios a implementar en el reglamento y los resultados esperados

A continuación, se presentan una serie de propuestas para implementarse dentro del reglamento interno de la Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México, partiendo de lo analizado dentro del mismo, lo contenido dentro de la Constitución acerca de los derechos laborales en el deporte, y con el objetivo de actualizar, mejorar y proteger

todo aquello que tenga que ver con la realización de espectáculos y funciones de lucha libre en la CDMX, garantizando sobre todo, que exista un trato digno para sus trabajadores, especialmente los luchadores profesionales, así como parámetros que salvaguarden su integridad física dentro de los encordados.

1. Adjuntar al reglamento interno, un reglamento técnico general, para que este sea de conocimiento público, y queden asentados cuales son los conocimientos generales con los que deban contar los aspirantes a referis y anunciantes, así como, las obligaciones y sanciones que deben de imponerse a los luchadores profesionales, de tal modo que sea garantizando que estos suban al ring en las condiciones (físicas y mentales) adecuadas para trabajar, y que siempre se tenga como prioridad cuidar su integridad física y la de sus compañeros. Las sanciones deberán de ser más estrictas y de conocimiento general para todos los integrantes de la Comisión y las empresas y promociones de lucha, quienes deberán trabajar en conjunto para hacerlas cumplir y así, evitar que el luchador en cuestión recaiga en algún tipo de falta que exponga su salud o la de los demás participantes involucrados.
2. Establecer los lineamientos administrativos correspondientes con los que los promotores independientes deben cumplir, en tiempo y forma, para la realización de una función de lucha libre, en los cuales deben de incluirse informes de protección civil sobre el recinto donde se realizará la función, así como del estado del ring profesional de lucha libre donde se va a desarrollar la competencia; informar acerca del personal médico y de la unidad médica a donde se va recurrir en caso de un accidente, los salarios que se les van a otorgar a los luchadores partícipes en la función, de acuerdo con el salario estándar, y las sanciones o multas pertinentes en caso de incidir en algún tipo de negligencia que ponga en riesgo a los trabajadores o a los espectadores, las cuales deberán ir desde una retribución económica para los afectados, hasta un veto temporal o total de la realización de funciones de lucha libre.
3. Implementar una regulación a los escalafones de pagos de los luchadores profesionales, para que exista un salario mínimo estándar por función, el cual considere para su determinación, gastos como viáticos, seguro médico y/o de

vida y las indumentarias. Este salario estándar, deberá ser respetado por todas las empresas y promociones de lucha libre, derogando las llamadas “garantías” que muchas veces solamente son apalabradadas, lo que hace que no se cumpla con el pago completo acordado.

4. Crear un departamento encargado de gestionar un seguro o fondo monetario en caso de lesiones graves, decesos y para el retiro de los luchadores, a modo de que este sirva como un apoyo económico, que les permita cubrir con los gastos correspondientes a la gravedad de la lesión, apoyo a las familias, así como para tener un retiro digno; ya que existen casos en los que, al ser la única fuente de trabajo de las personas dedicadas a la lucha libre, estas circunstancias suelen dejarles en situaciones precarias una vez que dejan de participar activamente como luchadores.

Estas propuestas, si bien no abarcarían a toda la lucha libre establecida alrededor de la Ciudad de México, debido a su complejidad ya mencionada, podrían funcionar como un punto de partida que mejore la calidad laboral en aquellos los luchadores independientes, que son poco conocidos, de medio y bajo cartel, o los que van iniciando en el mundo luchístico. Generando un impacto a corta y mediana escala que posteriormente podría ajustarse a las necesidades de acuerdo a la evolución que vaya teniendo la lucha libre. Cabe destacar que para lograr dichos cambios, es importante que el Gobierno de la ciudad, así como la Comisión de Lucha Libre, trabajen en conjunto más allá de cualquier tratado que tenga relación con acuerdos turísticos, sino que en verdad se tomen en serio el velar por cuidar al talento que expone y dedica su vida al entretenimiento deportivo, y que son quienes mantienen viva la tradición de la lucha libre. Es cierto que muchos lo hacen por el amor al arte y el deporte, sin embargo esto no es una excusa para que se les violenten sus derechos como individuos y trabajadores, sobre todo cuando aquello a lo que se dedican es considerado Patrimonio Cultural Intangible de la capital, por lo que es indispensable que se comiencen a tomar cartas en el asunto, sobre la preservación y salvaguarda de la lucha libre a nivel laboral e institucional.

4.4 Las consecuencias de ser luchador. ¿El Estado mexicano protege su Patrimonio Cultural?

Inicialmente, el objetivo de esta investigación tenía como propósito encontrar los puntos donde la Comisión carece de sustentos para proteger a los luchadores profesionales. No obstante, pese a sí haber localizado aspectos negativos dentro del organismo y su reglamento interno, con la recopilación de los testimonios de personas cercanas a la Comisión se obtuvo otra perspectiva, la cual señala como principal responsable de la falta de insumos y presupuesto, a las dependencias gubernamentales encargadas del deporte. En este sentido, se puede entender que más allá de los ingresos que la lucha libre genera como una atracción turística, sigue siendo ignorada por parte de las autoridades, y lejos de lo que se maneje dentro del negocio, aún existe un pensamiento denigrante hacia la figura del luchador, “*Al luchador lo tienen catalogado como el mugroso, el que trabaja en un puesto, el zapatero, el pollero; no le dan el estatus que merece porque un luchador tiene su licencia... y no lo saben valorar ni respetar*”, cosa que se ve reflejada dentro de las injustas retribuciones económicas, que no son repartidas de forma equitativa, dañando no solo a los trabajadores independientes, si no a toda la institución de la lucha libre, lo cual recae en infringir con lo indicado en el artículo 3º de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, que habla sobre la responsabilidad de las autoridades e instituciones públicas y privadas en la preservación cultural del Patrimonio.

Es un avance muy bueno para la lucha libre (el nombramiento de Patrimonio Cultural), que se nos reconozca que los luchadores hacemos como deportistas. (Pero), a veces no tenemos los beneficios..., como un seguro de vida, un seguro social... Nos reconocen como Patrimonio Cultural, pero no tenemos ese apoyo, que nos hace falta, del gobierno.

Existe una coincidencia dentro de la recopilación de testimonios, tanto del personal del equipo de prensa como del luchador Rayo del Bajío, donde se descubrió que, si existe una vulnerabilidad económica, una donde es casi imposible pensar que sea posible conseguir prestaciones dignas dentro de la lucha libre. La Secretaría de Cultura de la ciudad, y sobre todo, Indeporte, no cubre con el presupuesto suficiente,

lo cual obliga a la Comisión, y a su presidente, a maniobrar por cuenta propia, y considerando sus limitaciones, mantenerse al margen en pro de continuar apoyando a los luchadores profesionales.

El señor Fantasma siempre se ha movido mucho, él se ha preocupado por el apoyo hacia nosotros, lamentablemente..., a lo mejor no ha sabido con quien llegar, porque falta ese apoyo... Nosotros tenemos que ir con el similar y comprar los medicamentos, entonces los gastos médicos corren de nuestra cuenta, y a veces no nos pagan lo que pedimos...

En épocas de la pandemia..., por parte del Fantasma y sus amistades, tuvimos un apoyo de despensas..., dieron más de 1500 despensas para el gremio luchístico... Tramitó unos apoyos de los préstamos a la palabra por el Gobierno Federal que se nos otorgaron, y de donde pudieron (algunos luchadores) emprender o reactivar sus negocios.

Es entonces que se replantean las preguntas sobre cuáles han sido los efectos del nombramiento de Patrimonio Cultural en la lucha libre, ya que por un lado, este deporte-espctáculo ha tenido un crecimiento exponencial en distintas ramas de entretenimiento, culturalmente es reconocida a nivel global como una parte importante de la identidad mexicana, y como negocio, ha sido bien recibida por las empresas internacionales más importantes de lucha libre. Sin embargo, hay todavía un sector considerable que sigue padeciendo de la falta de compromiso, y además, de la falta de recursos económicos que garanticen derechos laborales mínimos para los luchadores y luchadoras profesionales que arriesgan su vida en cada función. En el gremio es común escuchar la oración “sabemos cómo subimos, pero no cómo vamos a bajar”, frase que indica que, de cierto modo, la pasión y amor por la lucha libre ha normalizado saber que las vidas que se exponen arriba del ring, pueden ya no regresar debido a la falta de un seguro médico y de vida. Este tipo de accidentes, así como las lesiones, son fenómenos que han ocurrido y no dejarán de suceder, debido a lo peligroso que es el deporte, es por ello que deben certificarse con la licencia profesional, pero ¿De qué sirve ser profesional si no serán retribuidos como tal? ¿Cómo puede el Gobierno preservar su Patrimonio Cultural si no se le destinan fondos? ¿La lucha libre solamente es explotada para fines lucrativos en el turismo? ¿Cuánto tiempo más puede salir adelante la Comisión sin un presupuesto digno?

¿Qué otras actividades culturales y/o deportivas están en la misma situación? Además, las faltas presupuestarias no excusan a las Comisiones de Lucha alrededor de la República mexicana, de su deficiente accionar ante situaciones relacionadas a los accidentes y decesos en las funciones de lucha libre, pues en más de una ocasión han quedado expuestas, lo que hace pensar que hay una falta de interés por verdaderamente cambiar las condiciones a nivel general, y no solo a beneficio de unos pocos.

4.4.1 Derechos laborales, lesiones, accidentes, decesos, y la jubilación en la lucha libre

Siempre ha existido la incertidumbre sobre si la lucha libre es falsa o no, la realidad es que como en cualquier tipo de deporte de contacto, las lesiones y accidentes están presentes en todo momento. En el caso de la lucha libre, los aprendices son conscientes de ello desde el primer día de entrenamiento, ya que la mayoría de gimnasios no cuenta con el médico correspondiente para la atención de lesiones al momento, de ahí lo importante que debe de ser que en toda función de lucha libre, se cuente con el Jefe de Servicio Médico, los paramédicos y ambulancias necesarias preparadas para cualquier emergencia. (Cambroni, 2023). Sin embargo, si algo ha resonado en torno al desempeño de las Comisiones establecidas en el país, y de la lucha libre en general, han sido todos los casos en donde han quedado en evidencia las carencias y negligencias que presentan los eventos de lucha libre. Pues cuando se presenta alguna situación de riesgo, se ha podido observar la falta de personal médico calificado, así como la tardía reacción de los demás luchadores y de los propios comisionados que deberían de supervisar antes, durante y después todo lo relacionado con la realización del evento (Flores, 2020). Podría pensarse que esto solo ha ocurrido en menor medida y en empresas y shows pequeños, pero no es así, el CMLL, Triple A, IWRG, etc., no han estado exentos de estos accidentes e incluso decesos arriba del ring; casos recientes como el de Príncipe Aéreo, o casos que tuvieron mayor alcance mediático como el de Oro en 1993 o el de El Hijo del Perro Aguayo en 2015 (Cambroni, 2023), han sido algunos de los casos en los que se ha visto evidenciada la nula preocupación por los elementos, por parte de los promotores que no implementan las condiciones adecuadas, y por parte de las Comisiones por no cumplir con la vigilancia adecuada. El caso del Hijo del Perro Aguayo destapó, de

forma general, que la Comisión de Lucha Libre de la Ciudad de México, al menos hasta 2015, no trabajaba en conjunto con las Comisiones de los demás estados de la República (lo cual viene indicado dentro del artículo 7 de su reglamento interno), además de que tenía una base de datos desactualizada que no le permitía saber la cantidad de licencias que habían sido expedidas, así como tampoco cuándo habían sido las últimas evaluaciones médicas realizadas a los luchadores con licencia profesional (Flores, 2020).

Es un cúmulo de problemáticas lo que gira en torno a la lucha libre en México, este tipo de casos parece confirmar tres cosas; que la licencia de luchador profesional no representa nada más allá de la preparación del individuo, que la Comisión carece de legitimidad al no hacer cumplir como es debido su propio reglamento, y que la lucha libre, o bien, los luchadores profesionales, muchas veces, por no decir en todas y cada una de sus presentaciones, están a su suerte. Si un luchador fallece, las familias no son apoyadas, si se lesionan debe de conseguir por sus propios medios atención médica, si se retira debe de buscar la forma de sobrevivir. *“Cuando ellos dejan de luchar, ellos ya no generan dinero, y lo que terminan haciendo es irse a vender en expos, en bazares; sus equipos, sus souvenirs, para generar una utilidad”*, es la falta de apoyo en las circunstancias mencionadas, la que ha orillado a grandes estrellas de la lucha libre, a vender todos sus recuerdos dentro del deporte, algunos llegan a hacerse de negocios de comida, o continúan obteniendo ingreso de sus productos de lucha y de convivencias con el público, sin embargo, no parecen ser las condiciones más óptimas en las que se deba de manejar la materia prima de la lucha libre, mucho menos si es reconocida como un Patrimonio Cultural, ese tipo de nombramiento debería de tener un peso significativo, pero no ha sido así.

Es un papel (el nombramiento), es muy bonito que te digan “¡Ay, la lucha libre es Patrimonio Cultural!.. Tenemos una placa en el Metro Guerrero y hay una placa en la Honorable Comisión de Lucha Libre que está en Velódromo, pero nada más, no hay más. Tú visita, te invito a que visiten la Honorable Comisión y, es ir a vivir, a retornar a los ochentas, porque ni teléfono hay.

Se han observado dos situaciones de vital importancia gracias a estos testimonios, uno de ellos, es que ni las Comisiones, los promotores, y las empresas de lucha libre

en México, se han preocupado lo suficiente por mantener en condiciones óptimas a sus elementos. Son contadas las empresas que cubren con los gastos médicos cuando existen lesiones de gravedad, pero hasta ahí, si un luchador profesional no se presenta a una fecha, no genera ingresos, por lo que nuevamente se cuestiona sobre si deben tener un salario estándar que los apoye durante su recuperación. De igual forma, debería de ser un trabajo en conjunto de los tres actores ya mencionados, el establecer una edad límite para continuar luchando, pagarles una buena jubilación a quienes cumplen con tal edad y, así, permitirles tener una vejez digna que los mantenga fuera de peligro, pues es bien sabido que muchas de las estrellas de la lucha libre, continúan trabajando hasta que el cuerpo no les da para más u ocurre un accidente de gravedad. La segunda situación, es que si bien la Comisión ha actuado muy poco en situaciones de riesgo o administrativas que requieren atención especial, parte de sus limitaciones se ha visto debido a la falta de un presupuesto justo que le permita actualizarse tanto digitalmente como en su sede oficial.

Que un organismo que regula uno de los deportes-espectáculos más importantes no solo de la capital, sino del país, se encuentre en circunstancias precarias, no resalta más que la falta de interés gubernamental por mantener a flote a la lucha libre más allá de aquellos eventos en los que la utilizan para jalar gente a sus campañas políticas o sus eventos de recaudación. Aunque cabe destacar que, lejos de ser responsabilidad de una sola institución, se descubrió que esto ha sido una falla estructural que se ha ido arrastrando con el paso de los años, y ha afectado no solo a la lucha libre, si no a todo el deporte realizado en México.

4.4.2 El desarrollo de la lucha libre ante los obstáculos presupuestales

Como se mencionó al inicio de esta investigación, el principal obstáculo que se ha vivido dentro del deporte mexicano, ha sido por parte de las reducciones presupuestales constantes que se han suscitado año con año desde 2013, lo cual ha provocado que en la actualidad, se prioritise el apoyo solo para algunos programas o deportistas en concreto, con la finalidad de hacer rendir el presupuesto destinado. Cabe puntualizar que esta problemática no formaba parte de las consideraciones para

averiguar qué implicaciones ha tenido el nombramiento de Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la lucha libre para su preservación, por lo que, hablar del presupuesto destinado, no es objetivo de esta investigación, sin embargo, no está demás mencionar que, como tal, no existe reporte alguno por ningún medio digital al respecto.

Quizá uno de los golpes más fuertes que ha recibido la lucha libre, ha sido la pandemia por Covid-19, la cual provocó que no se realizarán funciones, y que dejó a muchos luchadores sin un ingreso fijo. Ante esto, algunos luchadores fueron a marchar de forma pacífica a las instalaciones de la Secretaría de Gobernación en 2021, alegando la reapertura de las Arenas, pero siendo rechazada su petición, debido a que aún continuaba la contingencia por la enfermedad. Esto suscitó que el presidente de la H. Comisión de Lucha Libre de la CDMX, “El Fantasma”, solicitase apoyos económicos, los cuales en un inicio, le informaron que constarían de 307 apoyos, pero terminaron por ser 290, de 2,200 pesos mexicanos (Navarro, Y, 2021).

El señor Fantasma se ha preocupado por ver como solucionar eso (la falta de apoyo), pero pues no, nos dan vueltas, solo se acuerdan de la lucha libre cuando son candidaturas.., o alguien quiere un puesto.., cuando es Dia del Niño, 6 de enero... Te apoyan por lo mucho unas semanas, un mes, y se olvidan de ti.

Otro caso similar, se vivió cuando representantes de la lucha libre, se presentaron ante el Grupo Parlamentario del PRI, para solicitar presupuesto y la reapertura total de las arenas. Las legisladoras se comprometieron a llevar a cabo iniciativas de reformas a las leyes del deporte para que la lucha libre pudiera cubrir sus necesidades (Terrazas, V, 2021), si bien, el documento fue presentado en la Cámara de Diputados, bajo los argumentos de la importancia de la lucha libre para la cultura mexicana, no se ha encontrado avance o respuesta alguna para las propuestas. Es entonces cuando las palabras de calificar al nombramiento de Patrimonio Cultural como “un simple papel”, toman sentido. La lucha libre en general, ha tenido que salir adelante y ha tenido que saber organizarse para presionar al Gobierno Federal, para recibir una retribución económica, que si bien, si se les han otorgado, no han sido suficientes para darle cobertura a todas las personas involucradas en el deporte-espectáculo.

Todas las personas que trabajan en la Comisión, lo hacen por medio de puestos honorarios, “*No recibimos un solo peso partida a la mitad de salario*”; para los luchadores, referís, anunciantes, funcionarios y demás personal administrativo y personal general, es absolutamente normal, tener que trabajar en conjunto, y resaltando la unidad que existe en el gremio, para hacer una cooperación cuando un compañero se lesiona luchando, en las redes sociales, muchas veces se han visto campañas de recaudación por parte de los familiares afectados cuando hay decesos, tanto por accidentes arriba del ring, como por parte de leyendas que no pudieron retirarse en condiciones económicas óptimas.

El apoyo suele ser escaso, momentáneo o simplemente olvidado, tan solo hace tres años se le había solicitado a la Comisión hacer un listado con todos los luchadores, para poder otorgarles seguro social, pero quedó en nada, y de acuerdo con el personal de prensa de la Comisión, el listado continúa ahí, al parecer, sin respuesta alguna.

Nos pidieron que hicéramos un listado... de todos los luchadores.., desafortunadamente, pues únicamente se queda en palabras porque realmente no hacen nada, te dan apoyo momentáneo y te dan “atolito con el dedo”... El del bienestar no estamos negando que sea útil, puede ser muy útil, y a los luchadores que ya están en retiro o que han sufrido alguna lesión, pues yo creo que sería bueno que los metieran (en algún programa) por alguna discapacidad...

Las acciones de la Comisión en algunos casos, como se ha mencionado, pueden ser muy cuestionadas, tener deficiencias u omisiones dentro del reglamento interno se ha prestado para que surjan conflictos y accidentes que pueden poner en duda la legitimidad del órgano regulatorio. No obstante, también hay que reconocer que pese a el poco o nulo acceso presupuestario con el que cuentan, si ha existido interés y movilidad por parte del presidente de la Comisión, es entonces que se habla más de una falla estructural por parte de las dependencias gubernamentales a cargo no solo del deporte, si no de la cultura, siendo que este último ni siquiera fue mencionado o siquiera considerado por parte de los testimonios recopilados, caso que indicaría que ha existido nula participación de la Secretaría de Cultura en cuanto a temas

presupuestarios, pero no en cuanto a la explotación turística que vive la lucha libre. De igual forma, se tiene que señalar a Indeporte, dependencia la cual, a nivel deportivo, tendría que fungir como el principal responsable de la distribución presupuestal hacia la lucha libre; al respecto, se mencionó lo siguiente sobre cómo es que la Comisión se ha mantenido a flote gracias a el pago simbólico del examen de luchador profesional, y no por el presupuesto que, en teoría, Indeporte debería de destinar al organismo:

La regulación por parte de Indeporte... (debe de) poder ejercer presión..., desafortunadamente, la Honorable Comisión de Lucha Libre Profesional aquí en la Ciudad de México, no tiene recursos del gobierno ni local.., ni del Gobierno Federal... Vive de lo que pagan los luchadores, de lo poco que le queda cuando los luchadores van a hacer su examen.., les cobran como 800 pesos por el derecho a examen, y eso incluye que tengan un médico ahí.., que tengan maestros titulares.., y de los 20 o 50 pesos que quedan, todo se va para pagar... Se necesita que Indeporte influya, que de recursos, si no tiene recursos una dependencia que te da popularidad y te da plataforma para tener vista a nivel internacional.., ¿Como quieres que le haga?

La única información reciente encontrada sobre las acciones de Indeporte sobre presupuesto, tienen que ver con lo expuesto en su plan de trabajo para algunas alcaldías de la CDMX en 2024. Tal plan consistió, a grandes rasgos, en incrementar los apoyos económicos destinados para los deportistas, otorgando 400 de estos, a los atletas medallistas representantes de la CDMX y 30 a asociaciones deportivas, así como la adición de una serie de actividades relacionadas con competencias deportivas masivas y la realización de eventos internacionales como el Tour de France y la Fórmula 1. También, se contempló brindar 7,750 atenciones medicas para atletas capitalinos representantes, así como, la realización de distintas ceremonias y ferias que ayudaran a difundir y reconocer el esfuerzo deportivo de las disciplinas que dependen de la institución y de sus participantes (Indeporte, 2024), si bien, dentro del informe sobre el plan de trabajo, no se menciona explícitamente a la lucha libre, se esperaría que esta forme parte de los beneficios planteados, tiene que serlo, la lucha libre no puede depender solamente del turismo, ya que este solamente beneficia a los atletas de renombre ya establecidos y reconocidos a un nivel más general.

Aún existen demasiados luchadores que merecen disfrutar del acceso a prestaciones de calidad, a un salario digno y a un sistema de salud que vea por ellos, si estos problemáticas no son atendidas, uno de los principales Patrimonios Culturales y atracciones turísticas de la capital, poco a poco irá perdiendo fuerza ante la inminente inversión privada y/o extranjera, que en las últimas fechas, ha prestado mucha más atención en establecer relaciones más estrechas con las empresas más importantes de lucha libre en el país, así como los luchadores que comienzan a destacar, optan por buscar más oportunidades en Japón o Estados Unidos, lo cual, si bien, genera una muy buena inversión, terminaría por en verdad diluir parte importante de la identidad cultural mexicana. En este sentido, el Gobierno capitalino debería de implementar políticas culturales y deportivas más serias, con la finalidad de que el deporte y la cultura se siga fomentando, que se abran más espacios destinados al entrenamiento, y que de este modo, la lucha libre mexicana siga corriendo a través del colectivo mexicano.

CONCLUSIONES

Descubrir a la lucha libre desde un punto de vista institucional, replantea la perspectiva inicial sobre cómo se vive día con día este hermoso espectáculo, este no deja de ser un concepto envuelto de complejidades derivadas de sus distintos tipos de estilos, empresas, visiones y culturas a nivel global. Pero, cabe destacar que desde su adopción en territorio mexicano, y hasta la fecha, ha sido un deporte que, por más que se trate de mantener apegado a las tradiciones culturales de lo que fue durante su época dorada, se ha logrado saber mantener en constante evolución. Históricamente, la lucha libre ha tenido sus disyuntivas dentro de la política y la cultura mexicana; sin embargo, su folklore le ha permitido prevalecer y establecerse como uno de los distintivos principales de la sociedad, acciones que la han catapultado a convertirse en Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México, así como, uno de los atractivos turísticos más importantes de la capital.

Es curioso cómo se queda tan impregnada en la piel la pasión que se vive por la lucha libre, no solo para los amantes del espectáculo, si no para todas y cada una de las personas que son partícipes activamente de este deporte; mascareros, referis, taquilleros, promotores, y sobre todo los luchadores y luchadoras, que son en su mayoría entregados en su totalidad por mero amor y respeto a los encordados, a tal grado de continuar haciendo lo que les gusta, sin importar cuales son las condiciones en las que se presenten a trabajar. Se tiene que reconocer y aplaudir, el esfuerzo que estos atletas de alto rendimiento, hacen cada vez que se presentan arriba de un ring de lucha libre, siempre estando conscientes de que cualquier cosa puede pasar, y que un accidente puede dejarlos a la deriva. Parte de los objetivos de esta investigación, era exactamente darle esa visibilidad a la lucha libre y todos los años de esfuerzo, sangre y sudor, que la ha puesto en el ojo y el corazón de las y los mexicanos.

Ahora bien, la hipótesis presentada partía de la idea de dos puntos clave que fueron el motor principal de esta investigación, los cuales giraban en torno al nombramiento de la lucha libre como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México y las afectaciones que este podría traer para el espectáculo y su preservación dentro de la

cultura popular mexicana; uno de estos puntos, tenía que ver con los efectos negativos que se podían generar dentro del deporte-espctáculo gracias a la turistificación que ha tenido debido al nombramiento en cuestión. El otro punto, hablaba sobre el desempeño de la Comisión según lo estipulado dentro de su reglamento interno, bajo la justificación de que este no ha tenido una actualización desde que fue implementado. Relacionado a ello, y de acuerdo con los testimonios de las entrevistas, y recopilaciones de información obtenidas por diferentes medios, se pudo confirmar que, en efecto, existen una serie de negativas alrededor de la lucha libre como Patrimonio Cultural. Sin embargo, estos no tienen que ver con la exposición internacional, ni la afluencia turística que tienen las funciones de lucha libre alrededor de la capital de la República mexicana.

En este sentido, tiende a ser todo lo contrario, ya que las relaciones entre empresas, así como la visita de personas de otras nacionalidades a los recintos importantes de lucha libre, fomentan un intercambio ideológico y multicultural que beneficia al pancracio mexicano tanto en su ingreso económico, como en el reconocimiento y proyección internacional que los luchadores y luchadoras tienen, circunstancia que les permite crecer de forma profesional, viajar alrededor del mundo, y enriquecer de forma exponencial lo que significa ser un luchador mexicano. Por ende, es acertado comentar que los tratados o políticas en materia de turismo que trabajan de la mano con la lucha libre mexicana, cumplen su cometido al darle difusión en diferentes instancias, preservando así el Patrimonio Cultural, permitiendo que llegue a todas partes y que sea un negocio retribuido y multilateral para sus involucrados.

Por otra parte, las negativas con las que tiene que batallar la lucha libre a día de hoy, son aquellas que tienen relación con la parte administrativa y regulatoria de la misma. Se logró confirmar que la Honorable Comisión de Lucha Libre Profesional de la CDMX, presenta una desactualización a nivel estructural, la cual va desde pésimas condiciones en su matriz base, ubicada cerca del Velódromo, hasta una serie de ambigüedades, que necesitan de reformas, en su reglamento interino. Hay que resaltar que fueron cuatro las propuestas realizadas dentro de esta investigación, con la finalidad de mejorar el reglamento interno y de este modo prevenir una serie de deficiencias que se han suscitado con el paso de los años dentro de toda la lucha libre. Estas fueron: 1) Dar a conocer el reglamento técnico, exponiendo las

obligaciones que los luchadores profesionales deben cumplir, así como las sanciones a cumplir en caso de que no se cumplan los parámetros establecidos, de igual forma, dichas sanciones tienen que ser más restrictivas a modo de que se trabaje en conjunto con promotoras y empresas. 2) Tener en consideración dentro del reglamento a los promotores de lucha libre independientes, con el fin de que estos sean obligados a cumplir con los requisitos administrativos y de protección civil necesarios para la realización de un evento masivo. 3) Establecer un salario mínimo estándar que contemple las necesidades básicas de las luchadoras y luchadores profesionales allegados a la Comisión, dándole un sentido más a la licencia profesional, y evitando pagos injustos. 4) Crear un departamento encargado de un fondo monetario para que, en caso de lesiones, decesos o jubilación, se les pueda retribuir económicamente a los luchadores y sus familias.

No obstante, al momento de realizar las entrevistas pertinentes, se descubrió que la problemática principal que obstruye la actualización y el desarrollo general de la H. Comisión, tiene que ver con la falta presupuestaria que se vive dentro de todas las ramas del deporte en México, caso que, frenaría las propuestas presentadas de la misma forma que ha frenado a la lucha libre desde hace tiempo. Esto abre la posibilidad de que se continúe investigando a fondo no solo sobre los escasos recursos que el Gobierno de la capital destina a la lucha libre pese a ser una de sus principales fuentes de ingreso turístico, sino a todo el deporte general, pues es una situación que ha ido incrementando de manera exponencial y negativa, y que parece no tener fin, por mas ajustes que se les impongan a los planes de trabajo de Indeporte o la Conade.

En resumen, la hipótesis se confirmó parcialmente, y toda la información plasmada en este documento terminal, es solamente un parte aguas en lo que podría ser un tema mucho más complejo sobre lo que significa ser nombrado Patrimonio Cultural de la Ciudad, ya que en ocasiones, lejos de obtenerse un beneficio que ayude a la difusión y la preservación de los involucrados, se explota hasta ser dejado en el olvido. En el caso de la lucha libre, solo queda esperar que, por tales descuidos, esta no pierda su esencia ni su tradición, especialmente con las compras y alianzas internacionales que se han realizado dentro de las dos empresas más importantes de lucha en México durante este último año.

REFERENCIAS

Acuña Delgado, Á. (2017). *La cultura en la Arena de la lucha libre mexicana: una visión etnográfica*. Revista Española de Antropología Americana, 47, 143-160. <https://doi.org/10.5209/REAA.61975>

Alcantar, S. & Arvizu, J. (2019). *Senado cita a reunión de trabajo a Ana Gabriela Guevara*. El Universal sitio web. Recuperado el 15 de diciembre de 2024 de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/senado-cita-reunion-de-trabajo-ana-gabriela-guevara/>

Bermejo, E. (2012). *La diáspora cultural mexicana y la proyección de imaginarios en el exterior*. Revista Mexicana de Política Exterior, (96), 131-149. Recuperado el 20 de febrero de 2025 de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/525/499>

Bravo, J. (2016). *El cine de luchadores mexicano*. Asociación Cultural Tebeosfera. Recuperado el 17 de marzo de 2025 de: www.tebeosfera.com/documentos/el_cine_de_luchadores_mexicano.html

Celis, P. (2022). *De la lucha libre a la lucha libre mexicana, de las prácticas comunicativas a la construcción de identidades en la Ciudad de México*. Facultad de Ciencias Políticas, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000833071>

Colombres, A. (2007). *Sobre la cultura y el arte popular*. pp 49-50.

Comisión Nacional del Deporte. (1988). *Decreto e instalación*. Gobierno de México. Recuperado el 29 de noviembre de 2024 de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/740985/Decreto_Creacion_CONAD_E.pdf

Conade. (2008). *Lucha Olímpica. Técnica, inteligencia y fuerza*. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Recuperado el 19 de diciembre de 2024 de: <https://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Publicaciones/lucha.pdf>

Consejo de Fomento Cultural. (2018). Autorización para la declaratoria de la lucha libre como patrimonio cultural intangible de la Ciudad de México. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: <http://sisec.cultura.df.gob.mx/pat/downFiles/F-878-4789-1-05%20Autorizaicón%20Consejo%20de%20Fomento%20declaratoria%20Lucha%20Libre.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). *Creación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)*. Secretaría Ejecutiva. Recuperado el 29 de noviembre de 2024 de: https://www.cndh.org.mx/noticia/creacion-de-la-comision-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte-conade-0#_ftn3

Crespo, J. (2010). *Lucha libre mexicana. Máscaras a través del tiempo*. 100porcienmexico. Recuperado el 23 de diciembre de 2024 de: <https://100porcienmexico.es/wp-content/uploads/2021/01/Lucha libre.pdf>

Cruz, C. (2018). *Conade tendrá un presupuesto más reducido para 2018*. MILENIO. Recuperado el 15 de diciembre de 2024 de: http://laaficion.milenio.com/masaficion/conade-presupuesto-alfredo_castillo-2018-deporte-milenio-la_aficion_0_1066093825.html

Cruz, D. (2024). *CONADE: un análisis de la escasa inversión en el deporte mexicano*. Senn Ferrero. Recuperado el 15 de diciembre de 2024 de: <https://www.sennferrero.com/2024/10/11/conade-un-analisis-de-la-escasa-inversion-en-el-deporte-mexicano/>

D, P. (2024). *¿Qué es la CONADE, cuál ha sido su historia, y por qué se disputan su dirección?* Excélsior. Recuperado el 29 de noviembre de 2024 de: <https://www.excelsior.com.mx/trending/conade-historia-debacle/1668848>

Delgado, V. (2024). *La lucha libre como patrimonio cultural intangible en la ciudad de Puebla*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Recuperado el 10 de septiembre de 2024 de: <https://hdl.handle.net/20.500.12371/20570>

De Luchadores. (s.f). *El cine de luchadores mexicanos (historia)*. De Luchadores. Recuperado el 17 de marzo de 2025 de: deluchadores.com/curiosidades/cine-luchadores-mexicanos/

Deportes Martínez. (2005). Historia de la primera máscara de Lucha Libre. Sitio Web: <https://www.mtzwear.com/esp/historia.php>

Diario Oficial de la Federación. (1990). *Ley de Estímulo y Fomento al Deporte*. Gobierno de México. Recuperado el 28 de noviembre de 2024 de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4695511&fecha=27/12/1990#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (1970). *Ley Federal del Trabajo*. Gobierno de México. Recuperado el 6 de diciembre de 2024 de: <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/gdoc/>

Diario Oficial de la Federación. (1994). *Reglamento Interior de la Comisión de Lucha Libre Profesional del Distrito Federal*. Gobierno de México. Recuperado el 10 de abril de 2025 de: <https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/SIPOT/2017/SIPOT-HIPERVINCULOS/121-f-l/art%20121-1-reg/REGLAMENTO%20INTERIOR%20DE%20LA%20COMISION%20DE%20LUCHA%20LIBRE%20PROFESIONAL%20DEL%20DISTRITO%20FEDERAL.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2013). *Ley General de Cultura Física y Deporte*. Gobierno de México. Recuperado el 6 de diciembre de 2024 de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

Díaz, J & Pérez, M. (2012). *Marca México: una estrategia para reducir la brecha entre la percepción y la realidad*. Revista Mexicana De Política Exterior, (96), 169–186. Recuperado el 20 de febrero de 2025 de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/529>

Ejea Mendoza, T. (2006). *La política cultural de México en los últimos años*. Universidad Autónoma Metropolitana. Casa del Tiempo, IV(5-6). Recuperado el 29 de diciembre de 2024 de:

https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/05_iv_mar_2008/casa_del_tiempo_elV_num05-06_02_07.pdf

Figueroa Díaz, M. (2006). *Políticas culturales para el desarrollo en un contexto mundializado*. Política y cultura, (26), 157-183. Recuperado el 29 de diciembre de 2024 de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422006000200008&lng=es&tlng=es

FILA. (2014). *Reglamento Internacional de Lucha*. Federación Internacional de Luchas Asociadas. Recuperado el 19 de diciembre de 2024 de: https://www.org/sites/default/files/3-reglas_de_lucha_julio_2014_esp.pdf

Flores Aguilar, F. (2020). *La estructura institucional de la comisión de lucha libre del Distrito Federal incide en el desarrollo del deporte de la lucha libre en México como deporte de alto rendimiento*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 11 de septiembre de 2024 de: <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000802791/3/0802791.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (1999). *Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México*. Gobierno del Distrito Federal. Recuperado el 29 de diciembre de 2024 de: https://paot.org.mx/centro/gaceta/1999/diciembre99/31diciembre99_cua.pdf

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2002). *Decreto de transformación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, a Secretaría de Cultura del Distrito Federal*. Gobierno del Distrito Federal. Recuperado el 29 de diciembre de 2024 de: <https://sic.cultura.gob.mx/documentos/663.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2003). *Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal*. Gobierno del Distrito Federal. Recuperado el 30 de diciembre de 2024 de: [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/lfc\(14octubre03\).pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/lfc(14octubre03).pdf)

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (2020). *Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México*. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 30 de diciembre de 2024 de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/56e5ddb0b130dc4eb4c97e3a595a3497ef316c27.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (2023). *Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México*. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 30 de diciembre de 2024 de:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_FOMENTO_CULTURAL_DE_LA_CDMX_5.1.pdf

Galindo, L. (2018). *La ingeniería en comunicación social y el ámbito de la lucha libre. Una mirada a la vida social mexicana (y su construcción durante el siglo xx) a partir de sistemas de información y comunicación*. Revista Iberoamericana De Comunicación, (34), 23–47. Recuperado el 22 de noviembre de 2024 de: <https://ric.ibero.mx/index.php/ric/article/view/55>

Gobierno de la Ciudad de México. (2019). Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la Lucha Libre. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Ar123fr08/Art123Fr08_2019-T02_Decreto_Patri_Cult_Intan_Lucha_Libre_cdmx.pdf

Greco, B. (2019). *La lucha y sus retos (2a parte)*. El Heraldo de México. recuperado el 22 de marzo de 2025 de: <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2019/3/3/la-lucha-sus-retos-2-parte-80250.html>

Grupo parlamentario del PRI. (2016). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de septiembre de cada año como “El Día Nacional de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano”*. Senado de la República. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-12-1/assets/documentos/Iniciativa_PRI_Dia_Lucha_Libre.pdf

Guerrero, R. (2015). *La construcción de una identidad cultural y el desarrollo del turismo en México*. PASOS Revista De Turismo y Patrimonio Cultural. 13(5). Recuperado el 7 de marzo de 2025 de: <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2015.13.070>

Guzman, F. (2018). *Más que máscara contra cabellera*. Gaceta UNAM. Recuperado el 9 de septiembre de 2024 de: <https://www.gaceta.unam.mx/mas-que-mascara-contra-cabellera/>

Heraldo de México. (2021). Así fue cuando quisieron prohibir la lucha libre en México. El Heraldo de México. Recuperado el 17 de marzo de 2025 de: heraldodemexico.com.mx/deportes/2021/4/27/asi-fue-cuando-quisieron-prohibir-la-lucha-libre-en-mexico-289259.html

Indeporte. (2024). INDEPORTE anuncia aumento en apoyos para deportistas y programa de eventos 2024. Recuperado el 25 de abril de 2025 de: <https://indeporte.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/indeporte-anuncia-aumento-en-apoyos-para-deportistas-y-programa-de-eventos-2024>

Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal (IGAVIM). (2023). *CONADE: ¿Presupuesto para el deporte en México? Desde la perspectiva ciudadana*. IGAVIM Observatorio Ciudadano. Recuperado el 14 de diciembre de 2024 de: <https://igavim.org/Documentos%20Generados/Documentos%20Generales/2023%20CONADEPresupuesto2019-2022.pdf>

Instituto Nacional de Cultura. (Perú. s/f). *¿Qué es patrimonio cultural?*

López, S. (2022). Avatares de la lucha libre femenil en México. Gaceta UNAM. Recuperado el 22 de marzo de 2025 de: www.gaceta.unam.mx/avatares-de-la-lucha-libre-femenil-en-mexico

Mercado, E. (2023). *Identidad y atractivo turístico. Construyendo la imagen urbana del México posrevolucionario*. Anales De Antropología, 57(2), 41–50. Recuperado el 8 de marzo de 2025 de: <https://doi.org/10.22201/iia.24486221e.2023.57.2.84557>

MEXICANA. (s/f). *Lucha Libre Mexicana*. Secretaria de Cultura. Recuperado de: <https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/x2acnp2f9p-4>

Navaro, Y. (2021). *Gobierno de CDMX destina más dinero a luchadores que a la violencia de género*. Var Deportivo. Recuperado el 25 de abril de 2025 de: <https://vardeportivo.com/2021/04/24/gobierno-cdmx-inversion-apoyo-luchadores-comparacion/>

Noroeste. (2019). *Diputados aprueban Día Nacional de la Lucha Libre*. Noroeste. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: <https://www.noroeste.com.mx/deportes/mas-deportes/diputados-aprueban-dia-nacional-de-la-lucha-libre-CWNO1159874>

Olimpiadas. (2024). *Lucha libre y su impacto en la política*. Olimpiadas. Recuperado el 5 de abril de 2025 de: <https://olimpiadas.es/lucha-libre-y-su-impacto-en-la-politica>

Oppliger, P. A. (2004). *Wrestling and hypermasculinity*. pp 10-11.

Otero, R. (2018). *Presupuesto para el deporte en México para 2019 equivale al 21% del que hubo en 2013*. TUDN. Recuperado el 15 de diciembre de 2024 de: <https://www.tudn.com/presupuesto-para-el-deporte-en-mexico-para-2019-equivale-al-21-del-que-hubo-en-2013>

Pérez, A. (2018). Declaran a la lucha libre como patrimonio cultural de la CDMX. La Prensa. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: <https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/declaran-la-lucha-libre-como-patrimonio-cultural-en-cdmx-15661850>

Pérez, A. (2018). *La Lucha Libre en México. Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*. (16). 160-163. Recuperado el 22 de noviembre de 2024 de: <https://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos16/10Luchalibre.pdf>

Rebolledo, O. (2017). *MÉXICO: IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y EXTRANJERÍA*. Revista de Ciencias Sociales (Cr), IV(158), 45-59.

Rodriguez Barba, F. (2007). *Por una política cultural de Estado en México*. Universidad Autónoma Metropolitana. Casa del tiempo, (9), 16-20. Recuperado el 28 de diciembre de 2024 de: https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/09_iv_jul_2008/casa_del_tiempo_elV_n_um09_16_20.pdf

Rosas, A. (2006). *Turismo cultural en México: ¿un modelo alternativo?* Caderno CRH. Recuperado el 7 de marzo de 2025 de: <https://www.redalyc.org/pdf/3476/347632170009.pdf>

Ruiz, C. (2011). *Lucha Libre mexicana: un análisis situacional del deporte de los encordados*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 25 de diciembre de 2024 de: https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000666983/3/0666983_A1.pdf

Sánchez, A. (2024). *Identidad nacional dentro y fuera de México*. En: *La identidad de los mexicanos en el extranjero: Una mirada desde diversas perspectivas*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Mexicanos UNAM. Recuperado el 21 de febrero de 2025 de: https://e5be0b99-571d-4d5f-ac0e-99e9739753b1.usrfiles.com/ugd/e5be0b_0362ccc1164b49f0a80242a21f03390d.pdf

Secretaría de Cultura. (s/f). *¿Qué hacemos?* Gobierno de México. Sitio web: <https://www.gob.mx/cultura/que-hacemos>

Secretaría de Cultura. (2013). *La cultura, instrumento indispensable en la imagen de México en el exterior y en las estrategias políticas internacionales: Rafael Tovar*. Gobierno de México. Recuperado el 21 de febrero de 2025 de: https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-cultura-instrumento-indispensable-en-la-imagen-de-mexico-en-el-exterior-y-en-las-estrategias-politicas-internacionales-rafael-tovar?utm_source=chatgpt.com

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (2018). *Declaran a la Lucha Libre Mexicana Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México*. Gobierno de México. Recuperado el 9 de septiembre de 2024 de: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/0667-18>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2021). *SRE y CMLL presentan la campaña de diplomacia deportiva “Desenmascarando la lucha libre”*. Gobierno de México. Recuperado el 6 de abril de 2025 de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/215027>

Secretaría de Turismo. (2021). *Firma alianza la Secretaría de Turismo con Lucha Libre Triple AAA Worldwide*. Gobierno de México. Recuperado el 25 de marzo de 2025 de: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/firma-alianza-la-secretaria-de-turismo-con-lucha-libre-aaa-worldwide>

Senado de la República. (2016). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de septiembre de cada año “El Día Nacional de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano*. Gaceta del Senado. Recuperado el 1 de enero de 2025 de: https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/65823

Tamara, R. H., & Nugroho, B. S. (2021). *Popularizing American professional wrestling as popular culture outside the United States*. CrossOver: Journal of Adaptation Studies, 1(2), 1-27. Recuperado el 22 de diciembre de 2024 de: <https://ejournal.uinsaid.ac.id/index.php/crossover/article/view/3987>

Terrazas, V. (2021). *Legisladoras priistas gestionarán apoyos a la lucha libre y apertura de arenas*. La Verdad de Tamaulipas. Recuperado el 25 de abril de 2025 de: <https://laverdad.com.mx/2021/09/legisladoras-priistas-gestionaran-apoyos-a-lucha-libre-y-apertura-de-arenas/>

UNESCO. (s/f). *¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?*

Velázquez Cambroni, D. A. (2024). *LA LUCHA LIBRE COMO IDENTIDAD CULTURAL MEXICANA*. Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://research.ebsco.com/c/df24kt/search/details/wuyi6dvrur?limiters=FT%3AY&q=lucha%20libre>

Williams, R. (Buenos Aires, 2003). *Palabras clave. Un vocabulario de la cultura y la sociedad*. pp 89-91.

